

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Marzo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
14 3 935	74,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	74,25	13 3 935	102,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,50
14 3 935	74,25	» E. de 25.000 » »	74,25	13 3 935	102,40	» E. de 25.000 » »	102,50
14 3 935	74,25	» D. de 12.500 » »	74,25	14 3 935	102,50	» D. de 12.500 » »	102,50
14 3 935	74,25	» C. de 5.000 » »	74,25	14 3 935	102,50	» C. de 5.000 » »	102,50
14 3 935	74,25	» B. de 2.500 » »	74,25	14 3 935	102,50	» B. de 2.500 » »	102,50
14 3 935	74,25	» A. de 500 » »	74,25	14 3 935	102,50	» A. de 500 » »	102,50
14 3 935	71,75	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,25				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
12 3 935	88,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		11 3 935	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	93,40
11 3 935	88,25	» E. de 12.000 » »		14 3 935	93,45	» E. de 25.000 » »	93,40
14 3 935	88,60	» D. de 5.000 » »	88,86	13 3 935	93,40	» D. de 12.500 » »	
6 3 935	89,00	» C. de 4.000 » »	89,10	14 3 935	93,45	» C. de 5.000 » »	93,40
11 3 935	89,00	» B. de 2.000 » »		14 3 935	93,45	» B. de 2.500 » »	93,40
13 3 935	90,25	» A. de 1.000 » »	90,25	14 3 935	93,45	» A. de 500 » »	93,40
12 3 935	88,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....					
4 % amortizable. emisión 1908. canjeada por la de 1929.							
12 3 935	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15 12 932	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11 3 935	84,00	» D. de 12.500 » »		6 3 935	75,50	» G. de 100.000 » »	
14 3 935	84,60	» C. de 5.000 » »	84,66	8 3 935	79,00	» F. de 50.000 » »	70,75
13 3 935	84,50	» B. de 2.500 » »	84,65	14 3 935	79,70	» E. de 25.000 » »	70,75
14 3 935	84,50	» A. de 500 » »	84,65	14 3 935	79,70	» D. de 12.500 » »	79,75
				14 3 935	79,70	» C. de 5.000 » »	79,75
				14 3 935	79,70	» B. de 2.500 » »	79,75
				14 3 935	79,70	» A. de 500 » »	79,75
5 % amortizable. emisión 1900. canjeada por la de 1920.							
11 3 935	97,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2 3 934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12 3 935	96,75	» E. de 25.000 » »	97,00	4 3 935	94,00	» G. de 80.000 » »	
13 3 935	97,00	» D. de 12.500 » »	97,00	14 3 935	94,65	» F. de 40.000 » »	
13 3 935	97,00	» C. de 5.000 » »	97,00	14 3 935	94,65	» E. de 20.000 » »	94,50
14 3 935	97,00	» B. de 2.500 » »	97,00	14 3 935	94,65	» D. de 10.000 » »	94,50
14 3 935	97,00	» A. de 500 » »	97,00	14 3 935	94,65	» C. de 4.000 » »	94,60
				14 3 935	94,65	» B. de 2.000 » »	94,60
				14 3 935	94,65	» A. de 400 » »	94,50
5 % amortizable. emisión 1917. canjeada por la de 1928.							
21 2 935	92,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		14 3 935	99,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	99,45
8 3 935	94,25	» E. de 25.000 » »		14 3 935	99,35	» E. de 25.000 » »	99,45
14 3 935	94,25	» D. de 12.500 » »		14 3 935	99,35	» D. de 12.500 » »	
14 3 935	94,25	» C. de 5.000 » »	94,70	13 3 935	99,15	» C. de 5.000 » »	99,45
14 3 935	94,25	» B. de 2.500 » »	94,70	13 3 935	99,15	» B. de 2.500 » »	99,45
14 3 935	94,25	» A. de 500 » »	94,70	14 3 935	99,25	» A. de 500 » »	
Títulos 5 % amortizable. emisión de 1928							
27-12-934	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4 3 935	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,25
22-1-935	101,10	» E. de 25.000 » »		14 3 935	102,40	» E. de 25.000 » »	102,25
14 3 935	102,30	» D. de 12.500 » »		14 3 935	102,40	» D. de 12.500 » »	102,25
14 3 935	102,30	» C. de 5.000 » »	102,40	14 3 935	102,40	» C. de 5.000 » »	102,25
14 3 935	102,30	» B. de 2.500 » »	102,40	14 3 935	102,40	» B. de 2.500 » »	102,25
14 3 935	102,30	» A. de 500 » »	102,40	14 3 935	102,40	» A. de 500 » »	102,25
Títulos 5 % amortizable. emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable. emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).							

Gaceta de Madrid.—Núm. 75 16 Marzo 1935 Anexo único.—Página 417

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de aceite de ricino con destino al Arma de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden circular de 12 del actual (GACETA núm. 73) que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se celebre la subasta reservada a la industria nacional, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 9 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 148, de 28 de Mayo del año próximo pasado, con las variaciones publicadas en la número 73, de 14 de Marzo actual.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 20 del actual al 8 de Abril próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite del aceite de ricino a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de Julio de 1933 ("C. L.", núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", número 27, Reglamento para su aplicación, de 25 de Febrero de 1917 ("C. L.", núm. 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía

su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, presentándolas en sobres cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 14 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central, ilegible.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase ..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia, para el suministro, mediante subasta (detalle del aceite a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y oirece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le correspondía satisfacer, según el concepto con que aparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio de retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones interiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 193... (Firma y rubrica del proponente.)

S—138

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de Febrero (GACETA del 25),

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para

niños y otra para niñas, en Almuradiel, provincia de Ciudad Real, por la cantidad total de 45.312,63 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 15 de Marzo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Viver y la estación férrea de Jérica (tres kilómetros), bajo el tipo máximo de mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la Estafeta de Viver, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real

orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—190

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Caniles de Baza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y Oficina de Caniles de Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 20 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—191

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo

en Tineo y la de Navelgas (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la Estafeta de Tineo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—192

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA OCTAVA DIVISION

Hace saber: Que debiendo arrendarse en la Plaza de La Coruña terrenos con destino a campo de tiro para las fuerzas de esta guarnición, se convoca por este anuncio a los propietarios de fincas rústicas situadas a las inmediaciones de esta capital que deseen ofrecerlas al referido objeto, debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por medio de sus legítimos representantes en papel timbrado de una peseta cincuenta céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, y en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Arriendos de La Coruña, consignando en dicho sobre ser proposición para el concurso de arriendos. El plazo de presentación de dichas proposiciones será el de veinte días, y finalizará a las trece horas del vigésimo día, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas proposiciones serán entregadas en la Jefatura de Transportes y Propiedades de La Coruña, sita en la calle de San Francisco, 27 (Cuarte de Macanaz), desde las once a las trece horas, todos los días del plazo, y arregladas precisamente al modelo que al final se inserta.

Los terrenos de cuyo arriendo se trata han de reunir, a juicio de la Jun-

reglamentaria de alquileres, el siguiente programa de necesidades:

Una faja de terreno de por lo menos setecientos metros de longitud y unos cincuenta a sesenta metros de anchura, debiendo ser horizontal o con ligera inclinación y pocas ondulaciones. Al fondo, y para recoger los disparos, una altura mayor de sesenta metros, y en su extremo opuesto una extensión variable de terreno ondulado y otras alturas laterales que limiten la faja de terreno citado de menor altura, pudiendo venir en disminución hasta el sitio de emplazamiento de los tiradores.

Los terrenos estarán situados a una distancia de tres a cinco kilómetros de esta Plaza, admitiéndose, si lo juzga oportuno la Junta, su alejamiento a siete kilómetros.

Facilidad de comunicaciones para ser utilizadas en todo tiempo.

El arriendo será de un plazo fijo de duración de tres años, prorrogables, por la tacita, de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo máximo de la duración del arriendo, incluso prórrogas, no podrá exceder de diez años, excepto mientras subsista la legislación especial de alquileres, a la que habrá de ajustarse.

El contrato no quedará perfecto ni se considerará firme hasta que recaiga la aprobación definitiva, empezando a regir desde el día en que se entreguen los terrenos por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destinan los terrenos que se tratan de arrendar será el de campo de tiro para las fuerzas de la guarnición.

Los terrenos se recibirán por el Ramo de Guerra, y se devolverán bajo inventario, que formará la Comandancia de Obras y Fortificación de Ingenieros de la Octava División.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos, tanto del Estado como de la Provincia o Municipio, que existan o puedan establecerse y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato o escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si así procede.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, si se suprimiesen las fuerzas de la guarnición que utilizan el terreno, si se habilitase otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará trimestralmente, a medida y en forma que lo permitan las condiciones del Tesoro, quedando sometidos al pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Arriendos y reconocidas por el Ingeniero Comandante, y aceptada que sea con carácter

provisional por aquella la proposición más ventajosa, si a juicio de la Junta hubiese alguna proposición que conviniese, bien en el estado en que esté o con las modificaciones u obras que la Junta señale, si las acepta el propietario, se elevará a la Superioridad para la resolución que en definitiva proceda.

Si recayese la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades Militares lo notificará al propietario de la finca, señalándole día y hora en que entramos y el Comisario Interventor del Servicio, y ante Notario correspondiente, deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo, en el despacho oficial del Jefe de Transportes y Propiedades Militares, sito en donde anteriormente se indica.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128), en escritura pública, y si se considera preciso o conveniente, será inscrita aquella en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado.

Todo cuanto no aparezca especialmente consignado o previsto en este anuncio se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O.", núm. 14), así como también en el desarrollo del concurso e interpretación de lo previsto en este anuncio.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., acompañando cédula personal y último recibo de la contribución urbana, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", o en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de... y número..., o en el periódico local... de fecha... de... de... y número..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de terrenos para campo de tiro de la guarnición de La Coruña, ofrece, con sujeción a las disposiciones de aquél, estando conforme con cuantas condiciones se estipulan, los terrenos que posee en..., Ayuntamiento, lugar, etc., por el alquiler trimestral de... (en letra) pesetas y el plazo de... (tantos años, en letra).

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, podrá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente antes de su presentación. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o título de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparece.

La Coruña, 13 de Marzo de 1935.—
Adolfo Maestre.

S—187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA

Don José Frias Villegas, Alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Berja.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal

el día 6 del corriente, se acordó abrir concurso público para adjudicar al mejor postor en baja las obras de construcción de un Grupo escolar de tres secciones para niños, tres para niñas y dos para párvulos, con viviendas para maestros, en el paseo de Miguel de Cervantes, de esta población, con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Claudio Martínez González, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en orden de 18 de febrero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 21 del mismo mes, y subvencionada dicha construcción con la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

El presupuesto de la contrata asciende a doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (234.449,50), siendo la fianza provisional de once mil setecientos veintidós pesetas cuarenta y siete céntimos (11.722,47), y la definitiva de veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos (23.144,90).

Para tomar parte en el concurso habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en metálico o títulos de la Deuda, como garantía para responder de la proposición, de la cantidad a que asciende la fianza provisional.

Las proposiciones para optar al concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), y deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Berja desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín oficial de la provincia de Almería", hasta el anterior en que haya de tener lugar el concurso, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles. Dentro del pliego cerrado irá, además, la cédula personal del concursante y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presenta el pliego o proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del Poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta población, D. Miguel Pardo Robles o D. Nicolás Morón Gutiérrez. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención, se pondrá: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de un Grupo escolar de ocho secciones y casas viviendas para maestros, emplazado en el paseo Miguel de Cervantes, de Berja."

El concurso se verificará al día siguiente hábil de aquél en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín oficial de la provincia de Almería", a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, y asistiendo al acto otro señor Concejal designado por la Corporación municipal, y dando fe del acto el Notario, y asistiendo, además, el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses, a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario de los solares donde se ha de construir el mencionado Grupo escolar.

Los pagos se harán al contratista en dos plazos: el primero, y por la mitad de la cantidad de la adjudicación, al quedar cubiertos de agua los edificios todos, y una vez certificado por la Inspección del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y el segundo plazo, y por otra cantidad igual, o sea la otra mitad, al dejar terminadas las obras todas y entrega de las mismas, previo igual requisito de inspección y certificación oficial.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras, así como pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrán de regir en el concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Berja, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles y durante el plazo mencionado.

Las modificaciones que se introduzcan por el Arquitecto director de las obras serán admitidas por el contratista, siempre que no lleven un aumento en lo presupuestado.

La instalación eléctrica será objeto de un presupuesto adicional.

La Corporación municipal se reserva la facultad de nombrar un inspector de las obras, cuando lo estime oportuno, con el haber diario de cinco pesetas cincuenta céntimos, a cargo del contratista.

El concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar dos o más proposiciones iguales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la que de ellas estime más conveniente o ventajosa.

Los gastos, tanto de anuncios, Notario, así como el otorgamiento del contrato de adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario de las obras.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., en calle..., número..., con cédula personal de clase..., tarifa..., núm..., expedida en..., a... de... de... y resguardo del depósito provisional de... pesetas, hecho en la Depositaria del Ayuntamiento de Berja, enterado de las condiciones del concurso para las obras de construcción de un Grupo escolar de ocho secciones y casas viviendas para los maestros en la ciudad de Berja, se comprometo a llevar a cabo las obras anunciadas con estricta sujeción al edicto, Memoria, planos, presupuesto, proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han estado de manifiesto para este concurso, por la cantidad de ... pesetas (expresese la cantidad en letra). Firma del proponente.

Lo que se hace público por el presente edicto y otros de su tenor, en Berja, a 11 de Marzo de 1935.—José Ginés Villegas.

S—189

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

En virtud de autorización de la Superioridad, se anuncia concurso, según dispone el Decreto de 9 de Enero de 1919, para proveer tres plazas de Auxiliares temporales que sustituyan a los que se hallan en situación de excedencia activa como encargados de curso en institutos, y sólo por el tiempo que dure dicha excedencia.

Los grupos de asignaturas a que han de estar adscritos y que corresponden, respectivamente, a las Auxiliares de los señores Parga Pondal, Fraguas y Fraguas y Vázquez Martínez, son los siguientes:

1.º Historia de España, Historia Antigua Universal y de España, y Geografía 1.º y 2.º cursos.

2.º Historia moderna Universal, Historia Moderna de España, Historia Contemporánea Universal e Historia Contemporánea de España.

3.º Historia Media de España, Historia Media Universal y Paleografía y Diplomática.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos estimen convenientes para justificar méritos.

Las pruebas de competencia que la Facultad estime necesarias se verificarán el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de instancias, a las nueve de la mañana, y con la conveniente antelación se anunciará en qué han de consistir.

Los nombrados disfrutarán la gratificación anual de 3.000 pesetas con cargo a las consignaciones de los tres Auxiliares excedentes anteriormente citados.

Santiago, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Facultad, Doctor A. Moralejo.—V.º B.º: el Decano, Doctor C. Pérez Bustamante.

P—174

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se comunica a los señores que a continuación se expresan las multas que les han sido impuestas en Junta administrativa celebrada el día 23 del pasado Febrero, como reos en expedientes de contrabando y defraudación; advirtiéndoles que deberán hacer efectivas las citadas multas en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la presente publicación, y que, de no efectuarlo, se les impondrán con todo rigor las sanciones reglamentarias.

Relación.

Nombres y apellidos, Manuel Rodríguez Martínez; Localidad, Málaga; Con-

cepto, Tabacos; Importe de la multa, 31,80 pesetas.

José García Redolat, Málaga, tabaco, 31,80 pesetas.

Juan Jiménez Moreno, Málaga, tabacos, 31,80.

Ramón García Echániz, Madrid, tabacos, 30,00.

Victoriano Marco Feijóo, Madrid, tabacos, 2,40.

José María Gómez Santos, Albarán (Murcia), tabacos, 12,72.

Antonio García Leiva, Bricana (Granada), tabacos, 67,60.

Juan Fernández Muñoz, Estepona (Málaga), tabacos, 9,48.

Antonio Gómez Santos, Albarán (Murcia), tabacos, 24,36.

Caños Santos Martín, Cuevas Becerro (Málaga), tabacos, 9,72.

Antonio Vallecillo Oliva, Sevilla, tabacos, 11,04.

Juan Gálvez Bustillo, Estepona (Málaga), tabacos, 12,24.

Antonio Cremades Muro, Tibí (Almería), tabacos, 19,44.

Manuel Molina Martín, La Algaba (Sevilla), tabacos, 13,68.

Isidro Ballesteros Ortega, Toledo, tabacos, 13,68.

Eduardo Aulló Orrios, Madrid, tabacos, 13,68.

Cristóbal Gil Rodríguez, Igualeja (Málaga), tabacos, 19,44.

Cristóbal Rojas Céspedes, Atunara (Cádiz), tabacos, 4,30.

Antonio Domínguez G., Linares (Jaén), tabacos, 7,80.

José Sánchez Moreno, Junquera (Málaga), Aduanas, 161,52.

Miguel Horrillo Chacón, Junquera (Málaga), Aduanas, 161,52.

Salvador Albiol Drago, Peñíscola (Castellón), Aduanas, 15.676,80.

José Sánchez Moreno, Junquera (Málaga), Aduanas, 296,40.

Francisco Ruiz Sánchez, Estepona (Málaga), Aduanas, 136,53.

Agustín Siles Collado, Benarrabá (Málaga), Aduanas, 613,17.

María Moreno Muñoz, Málaga, Aduanas, 5.570,25.

María Fernández García, La Línea (Cádiz), Aduanas, 4.010,58.

José López Pérez, Casares (Málaga), Aduanas, 111,46.

Francisco Sibaja Camacho, Casares (Málaga), Aduanas, 111,46.

Esteban Benítez Salas, Gaucín (Málaga), Aduanas, 2.156,67.

Antonio Santiago Carpos, La Línea (Cádiz), Aduanas, 21.521,13.

María Fernández Pró, Casares (Málaga), Aduanas, 75,24.

María Sanjuán Mateo, Gaucín (Málaga), Aduanas, 266,07.

Francisco Díaz Escobar, San Enrique (Cádiz), Aduanas, 133,51.

Antonio Jiménez León, San Enrique (Cádiz), Aduanas, 133,51.

Vicente Romero Mariner, Liria (Valencia), Aduanas, 937,47.

Ignacio Martínez Aberasturi, Melilla, cerillas, 60,00.

Casimiro González Fernández, Trabada (Lugo), cerillas, 40,00.

Salvador Albiol Drago, Peñíscola (Castellón), cerillas, 120,00.

Valeriano Rubio Andrés, Melilla, cerillas, 100,00.

Augusto Veyrunnes, Madrid, cerillas, 40,00 pesetas.

Victoriano Marco Feljó, Madrid, cerillas, 40,00.

Eloy García Gómez, Madrid, cerillas, 60,00 pesetas.

Benigno Rodríguez Ferreira, Castro-santo (Lugo), cerillas, 79,00.

Andrés Aguilar Lozano, Tetuán (Maruecos), cerillas, 100,00.

Miguel Borrego Guzmán, Villora (Cuenca), cerillas, 20,00.

Juan Fernández Nota, La Línea (Cádiz), Lotería, 400,00.

Felipe Carrión Pérez, Melilla, Rifa ilegal, 20,00.

Málaga, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Junta Administrativa, Simonet.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—172

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (Gacetas del 15 y 29 del mismo mes) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncian para su provisión, por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Buimanco, mixta, de 203 habitantes.

Nepas, mixta, de 258 habitantes.

Ventosa de la Sierra, mixta, de 181 habitantes.

Deza, niños, número 1, de 1.724 habitantes.

Fuentelmonge, niños de 606 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Nojay, niñas, de 263 habitantes.

Quintana Redonda, niñas, de 637 habitantes.

Agreda (Sección graduada), de 2.926 habitantes.

Coscurita, niñas, de 314 habitantes.

Riba de Escalota, niñas, 363 habitantes.

Ocenilla, niñas, 342 habitantes.

Matalebreras, párvulos, 501 habitantes.

San Leonardo, párvulos, 933 habitantes.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias en esta Sección Administrativa, hasta las trece horas del día 31 del actual, acompañando sus hojas de servicios certificados, más la partida de matrimonio, los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las Escuelas anunciadas tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, en sesión pública y en el local de la Escuela Normal del Magisterio, a las doce de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Soria, 13 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección Administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—175

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Se anuncia al público que el Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Juso desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas con arreglo a la siguiente nota:

Peticionario, Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Juso.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento del pueblo de Naveda, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Caudal de agua que se pide, un litro de agua por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Regulanes, afluente del Hjar.

Término municipal donde radica la loma, Campó de Juso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Jefatura de Aguas, sita en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tenga el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta, que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Zaragoza, 12 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

P—176

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EL LAUREL DE BACO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, al cumplir con la precedente publicación las disposiciones legales vigentes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las tres en punto de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, 6.

Al propio tiempo se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1925, que el sorteo ordinario de amortización correspondiente a los beneficios de 1934, tendrá lugar en el salón de actos de la misma, plaza de la Moncloa, 6, y ante un Notario de esta capital, el día 28 del mes actual, a las once de la mañana.

De igual modo se hace conocer a los obligacionistas de dicha Sociedad que, a partir del día 1.º del próximo mes de Abril, se pagará en la Caja de la Sociedad el cupón número 10 de las repetidas obligaciones.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Julián Bravo.

X—1313

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Balanza general cerrada al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Mobiliario de industria...	921.186,38
Mobiliario de servicio...	172.549,65
Mobiliario de escritorio...	6.034,45
Inmuebles	1.534.470,69
Instalaciones	25.954,20
Máquinas de hielo.....	323.075,00
Valores de consumo.....	3.370.132,00
Semovientes	48.808,00
Mercaderías generales....	310.125,47
Botellas y sifones.....	61.849,16
Valores mobiliarios.....	1.855,00
Fianzas y depósitos.....	19.589,58
Clientes de provincias...	960,00
Acciones en cartera.....	203.800,00
Acciones en depósito.....	114.200,00
Banco de España: Efectos en custodia.....	12.500,00
Banco de España: Cuenta corriente.....	1.000,00
Banco de Vizcaya: Cuenta corriente.....	10.256,55
Banco Español de Crédito: Cuenta corriente.	10.257,45
Banco Mercantil e Industrial	120.244,20
Caja	31.917,29
Total.....	7.300.715,07

PASIVO

Capital	700.000,00
Cuentas corrientes.....	74.301,62
Abonados consumidores..	13.310,61
Accionistas acreedores por acciones en depósito	114.200,00
Accionistas acreedores....	38.183,18
Nuevos acreedores.....	111.912,01
Obligaciones emisión de 1925	3.370.132,00
Cupones emisión de 1925.	12.081,33
Amortización de obligaciones	17.868,00
Fondo de reserva.....	2.683.988,36

PERDIDAS Y GANANCIAS

Beneficios líquidos del presente ejercicio.....	163.737,96
Total.....	7.300.715,07

Madrid a 31 de Diciembre de 1934. El Secretario-Contador, Julián Bravo. V.º Ber: el Presidente, José López.

X—1312

BANCO DE LA CORUSA

Sucursal de Verín.

Por haberse extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2, de pesetas nominales 9.000, en Deuda perpetua interior, 4 %, expedido por esta Sucursal el día 26 de Diciembre de 1928, a favor de D. Arcadio Rodríguez Cabana, se anuncia al público para que

quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y semanario "El Tamega", de esta localidad; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Verin a 18 de Febrero de 1935.—El Director, Antonio Vázquez Gómez.

X—1308

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de pesetas 5,41 líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid.—Banco Español de Crédito.
Barcelona.—Sociedad Anónima Arnús-Gari.

Bilbao.—Banco de Vizcaya.
El Consejero-Secretario, J. Garralda.

X—1309

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Subsidiaria de Alcázar de San Juan, de las obras de albañilería para la construcción de un pabellón de viviendas adosado al existente, con un presupuesto máximo de treinta y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles, a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las Oficinas de la CAMPSA, en Madrid (Torija, número 9), y en Alcázar de San Juan, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas que terminará el día 10 de Abril próximo, a las doce horas de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—1314

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 7 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se celebrará Junta general ordinaria de esta Sociedad, en el domicilio de la misma, calle de Montalbán número 7, entre-suelo, Madrid.

Hasta el día 6 de dicho mes se admitirán en el mismo las acciones o res-

guardos bancarios de las mismas, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la Junta.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—De orden del Presidente, el Director-Gerente, Julio Peña y Martín.

X—1317

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones.

Desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón número 24 de las obligaciones hipotecarias 6 %, a razón de pesetas 15, libre de impuestos.

Igualmente se abonará a partir de dicha fecha contra cupón número 2, los intereses correspondientes a las obligaciones personales 5 ½ %, a razón de 13,75 pesetas, libre de impuestos.

Dichos pagos se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X—1301

COMPANIA PENINSULAR DE SERVICIOS PUBLICOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en virtud de lo que dispone el artículo 12 del Estatuto social, con el orden del día siguiente:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y el balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1934, y dar a los Consejeros descargo de su gestión en el mismo, si así procede.

2.º Renovar el mandato de los Consejeros o elegir un nuevo Consejo.

La reunión tendrá lugar en el Palace Hotel de Madrid, el día 25 de Marzo, a las cinco de la tarde.

Los accionistas deberán depositar en la Caja social las acciones que posean o los resguardos del depósito de las mismas en algún Banco, en número no inferior a veinte acciones, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la Junta, para poder tener derecho de asistencia a la misma.

Cada veinte acciones dan derecho a un voto.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, José M. Permany.

X—1302

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 9 de Agosto último, falleció el mismo día, D. José M. Tarragó Vidiella, aprendiz de albañil, domiciliado en Tarragona, Plaza de la República, 33, natural de dicha localidad, nacido en 15 de Agosto de 1917, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden

dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle de Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 11 de Marzo de 1935.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—1306

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 15 de Febrero último falleció el mismo día D. Juan Tribó Safont, de profesión carretero, domiciliado en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, 133, principal, segunda, natural de dicha ciudad, nacido en Febrero de 1892, y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle de Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 11 de Marzo de 1935.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—1305

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 10.250, expedido por este Banco en 16 de Marzo de 1933, a favor de don Juan de la Torre Boulin, y comprensivo de 1.900 pesetas nominales en 19 acciones de la Unión Española de Explosivos, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días, de una a otra inserción.

Oviedo, 26 de Febrero de 1935.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

X—1304

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, María de Molina, 2, a las doce horas de la mañana del día 29 de Marzo corriente, para la renovación parcial del Consejo y aprobación de la Memoria y balance y demás asuntos reglamentarios.

El depósito de acciones puede hacerse en las oficinas de la Sociedad, en las de la Hidroeléctrica Española, en Madrid, y en las de la Hidroeléctrica Ibérica, en Bilbao.

Valencia, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, R. Lucia.

X—1307

SUBASTA DE FINCA

El día 9 de Abril de 1935, de diez a once de la mañana, y en el estudio del Notario de esta capital, D. Luis Sierra Bermejo, calle de Serrano, número 9, tendrá lugar la subasta de la finca siguiente:

Una participación indivisa de 146.835 pesetas con 78 céntimos, en el valor total de 249.210 pesetas, o sea del 58,92 % de la heredad o coto de tierra denominado Navalcaballo, en término de Villahermosa, de 1.126 hectáreas, 98 áreas, 92 centiáreas, y servirá de tipo para la subasta el de 110.126,84 pesetas.

Las condiciones de la subasta y el examen de títulos puede hacerse en la indicada Notaría, todos los días laborables, de diez a doce.

El Notario, Luis Sierra Bermejo.
X—1315

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRES-CAS Y SALADAS, DE MADRID, S. A.

Por la presente se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1935, en el domicilio social, Toledo, 32 (Café de San Isidro), a las nueve y media de la noche.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del balance y Memoria de 1934.
- 3.º Dimisión del Consejo.
- 4.º Nombramiento del nuevo.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Gaspar Martínez.—El Presidente, Gumersindo López.
X—1318

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE VILLACANAS A QUINTANAR DE LA ORDEN

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1935, en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 16, entresuelo izquierda, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1934.

Para asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos, por lo menos, cinco días antes de la reunión.

El Consejo de Administración.
X—1319

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 4 de Abril próximo, a las diez y media de su mañana, en sus oficinas en Bilbao, Ercilla, número 1, bajo.

Los señores accionistas que deseen

asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones, o los títulos que acrediten su propiedad, en la Caja social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1934, estarán de manifiesto, a disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 9 de Marzo de 1935.—El Director Gerente, L. José de Torrontegui.
X—1321

CAJA DE CREDITO POPULAR MATRITENSE

Convocatoria.

Se convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Montera, 12, primero, el día 14 de Abril próximo, a las diez de la mañana, para la lectura y aprobación del acta de la Junta general, anterior, para el examen y aprobación del balance, cuentas y Memoria, actos y gestiones llevados a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio finalizado de 1934, para el reparto y pago de dividendos y para la deliberación de cuantas proposiciones los señores accionistas presentaren reglamentariamente.

Madrid, 14 de Marzo de 1935.—El Director, V. Alonso Arana.
X—1323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Revilla Weens, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esa suma al ocho por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 1 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en la escritura de 4 de Julio de 1933, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Escosura, señalada con el número 31, en la primera zona del Ensanche de Madrid.

Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle.

La primera planta está distribuida en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y ocho interiores.

La cubierta es de terraza, y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y cale-

facción central en los exteriores; también lleva ascensor.

Tiene la casa once patios.

Las líneas de fachada y de fondo son de 18 metros y las laterales de 50 metros y 85 centímetros, formando un paralelogramo rectangular que tiene una superficie de 915 metros 30 décimetros, que equivalen a 11.739 pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número 9.455.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.
X—1310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos a instancia del Procurador D. Enrique de las Alas Fumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Luis Escrivá de Romani, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, importe de una letra presentada, aceptada y protestada por falta de pago se ha decretado, mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y no adoso del demandado, el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, se le cita de remate señalándole el término de nueve días improrrogables para que pueda oponerse a la ejecución, si le conviene; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las que determina la ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Germán González.

X—1322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En los autos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, a instancia de doña Lucía y D. Ildefonso Guinea Blasco y doña Saturnina Guinea Rojo, contra otro y D. David Macías Fernández, hoy sus herederos, sobre interdicto de recobrar, se ha dictado la providencia, que copiada en su parte necesaria, dice así:

“Providencia: Juez, Sr. Ogando. — Madrid, 14 de Febrero de 1935.

Y proveyendo a la parte que no le fue del escrito de fecha 2 de Julio de 1931, se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en este juicio, remitiéndose los autos originales a la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante la misma a hacer uso de su derecho, dentro del término de veinte días, llevándose a efecto tal emplazamiento personalmente, en cuanto a D. Eugenio Pascual de Pablos, y mediante desconocerse quienes sean los herederos de D. David Macías Fernández, practíquese respecto a los mismos por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento a los fines y términos ordenados a los ignorados herederos de D. David Macías Fernández, expido la presente en Madrid a 14 de Febrero de 1935.—El Secretario, Francisco Castro.

X—1320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en el procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Salvador Rueda López, representado por el Procurador D. José Marqués García, contra D. Julio Hurdisan Peralta, se

saca a pública subasta las siguientes fincas:

Un predio urbano destinado a almacenes constituido por el lote segundo de los dos en que fué dividido el inmueble de que procede, sitio en la calle de Canales, de esta ciudad, sin determinación de número en sus títulos, y por tanto, en el Registro de la Propiedad, aunque de hecho viene figurando con el número 7 bis o segundo, con el que aparece en el Registro fiscal; lindero: por su frente, con la citada calle de Canales; por su derecha, con el edificio número 7, que fué de don Juan Reing Arsu, de la misma calle; por su izquierda, con el inmueble formado por el lote primero en la división aludida, propio hoy de doña Clara Bries, inmueble que lleva el número 9 de la citada calle, y por su fondo, con la zona marítima y comprensiva, de una extensión superficial de 2.925 metros 93 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 57, del tomo 724, finca número 4.423, inscripción undécima, en el Registro de la Propiedad de este partido.

Para cuya subasta se ha señalado el día 27 de Abril próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y debiendo todos los postores, con la sola excepción del acreedor demandante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Málaga a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez.

X—1303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado,

Secretaría del que refrenda, se sigue expediente instado por el Procurador D. Eduardo Blanco Rentero, en nombre y representación de D. Eloy Murillo de Vega, comerciante de esta plaza, con domicilio y comercio en esta ciudad, en el que se ha dictado resolución, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos en el día de la fecha.

Y para la debida publicidad, se expide el presente.

Dado en Trujillo a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Juan Terrones.

X—1311

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del número 2, de esta capital, D. Carlos Fernández-Calzada, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número 309 del 1934, a instancia de D. Alfonso Soto y Mustera, como apoderado de doña Jesusa Soledad Vega y Oriz, contra herederos y derechohabientes de doña Lucrecia Cebrián y doña María Luisa Rodríguez Villamaité, en desconocido e ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta una participación de mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos en la nuda propiedad y otra de mil cuatrocientas catorce pesetas veinticinco céntimos en el usufructo de la finca solar, sito en esta capital, calle de la Montera, número 42.

Para cuyo acto se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 77, segundo.

Haciéndose saber a los licitadores:

Que tales participaciones están valoradas en su mismo tipo, o sea que salen a subasta por la suma de dos mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y un céntimos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los títulos de propiedad, supliidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, se firma el presente en Madrid a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: el Juez municipal, Carlos Fernández-Calzada.

X—1316

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA correspondientes al año 1936

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud 37° 59' 34" N.

Longitud 4° 39' 9" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1936

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 22	16 50	1	7 10	17 28	1	6 37	17 58	1	5 51	18 28	1	4 43	19 22	1	5 34	18 35	1	6 0	17 49	1	6 31	17 6	1	7 2	16 46
2	7 22	16 57	2	7 9	17 29	2	6 36	17 59	2	5 48	18 29	2	4 43	19 23	2	5 35	18 34	2	6 1	17 47	2	6 32	17 5	2	7 3	16 40
3	7 22	16 58	3	7 8	17 30	3	6 35	18 0	3	5 48	18 30	3	4 4	19 32	3	5 36	18 32	3	6 2	17 46	3	6 33	17 4	3	7 4	16 40
4	7 22	16 59	4	7 7	17 32	4	6 33	18 2	4	5 46	18 31	4	4 42	19 24	4	5 37	18 31	4	6 3	17 44	4	6 34	17 3	4	7 5	16 45
5	7 22	17 0	5	7 6	17 33	5	6 32	18 3	5	5 44	18 32	5	4 42	19 25	5	5 38	18 29	5	6 4	17 43	5	6 35	17 2	5	7 6	16 45
6	7 22	17 0	6	7 5	17 34	6	6 30	18 3	6	5 43	18 33	6	4 42	19 26	6	5 39	18 28	6	6 5	17 41	6	6 36	17 1	6	7 7	16 45
7	7 22	17 1	7	7 4	17 35	7	6 29	18 5	7	5 41	18 34	7	4 42	19 27	7	5 40	18 26	7	6 6	17 40	7	6 37	17 0	7	7 8	16 45
8	7 22	17 2	8	7 4	17 36	8	6 27	18 5	8	5 40	18 35	8	4 41	19 28	8	5 41	18 23	8	6 7	17 38	8	6 38	16 59	8	7 9	16 45
9	7 22	17 3	9	7 4	17 37	9	6 26	18 6	9	5 39	18 35	9	4 41	19 29	9	5 42	18 22	9	6 8	17 37	9	6 39	16 58	9	7 10	16 46
10	7 22	17 4	10	7 1	17 38	10	6 24	18 7	10	5 37	18 36	10	4 41	19 30	10	5 43	18 22	10	6 8	17 35	10	6 40	16 57	10	7 11	16 46
11	7 21	17 5	11	7 0	17 39	11	6 23	18 8	11	5 36	18 37	11	4 41	19 31	11	5 44	18 20	11	6 9	17 34	11	6 41	16 57	11	7 12	16 46
12	7 21	17 6	12	6 59	17 41	12	6 21	18 9	12	5 34	18 38	12	4 41	19 32	12	5 45	18 18	12	6 10	17 32	12	6 42	16 56	12	7 13	16 46
13	7 21	17 7	13	6 58	17 42	13	6 20	18 10	13	5 33	18 39	13	4 41	19 33	13	5 46	18 17	13	6 11	17 31	13	6 44	16 55	13	7 14	16 46
14	7 21	17 8	14	6 57	17 43	14	6 18	18 11	14	5 31	18 40	14	4 41	19 34	14	5 47	18 15	14	6 12	17 29	14	6 45	16 54	14	7 15	16 46
15	7 21	17 9	15	6 56	17 44	15	6 17	18 12	15	5 30	18 41	15	4 41	19 35	15	5 48	18 14	15	6 13	17 28	15	6 46	16 53	15	7 16	16 47
16	7 20	17 11	16	6 55	17 45	16	6 15	18 13	16	5 28	18 42	16	4 41	19 36	16	5 49	18 13	16	6 14	17 27	16	6 47	16 53	16	7 17	16 47
17	7 20	17 12	17	6 53	17 46	17	6 14	18 14	17	5 27	18 43	17	4 41	19 37	17	5 50	18 12	17	6 15	17 26	17	6 48	16 52	17	7 18	16 47
18	7 19	17 13	18	6 52	17 47	18	6 12	18 15	18	5 26	18 44	18	4 41	19 38	18	5 51	18 11	18	6 16	17 24	18	6 49	16 51	18	7 19	16 48
19	7 19	17 14	19	6 51	17 48	19	6 11	18 16	19	5 24	18 45	19	4 41	19 39	19	5 52	18 10	19	6 17	17 22	19	6 50	16 51	19	7 20	16 48
20	7 18	17 15	20	6 50	17 49	20	6 9	18 17	20	5 23	18 46	20	4 41	19 40	20	5 53	18 9	20	6 18	17 21	20	6 51	16 50	20	7 21	16 49
21	7 18	17 16	21	6 48	17 50	21	6 8	18 18	21	5 21	18 47	21	4 42	19 41	21	5 54	18 8	21	6 19	17 20	21	6 52	16 50	21	7 22	16 50
22	7 17	17 17	22	6 47	17 51	22	6 6	18 19	22	5 20	18 47	22	4 42	19 42	22	5 55	18 7	22	6 20	17 18	22	6 53	16 49	22	7 23	16 50
23	7 17	17 18	23	6 46	17 52	23	6 4	18 20	23	5 19	18 48	23	4 42	19 43	23	5 56	18 6	23	6 21	17 17	23	6 54	16 49	23	7 24	16 50
24	7 16	17 1	24	6 44	17 53	24	6 3	18 21	24	5 17	18 49	24	4 42	19 44	24	5 57	18 5	24	6 22	17 16	24	6 55	16 48	24	7 25	16 51
25	7 16	17 2	25	6 43	17 54	25	6 1	18 22	25	5 16	18 50	25	4 42	19 45	25	5 58	18 4	25	6 23	17 15	25	6 56	16 48	25	7 26	16 51
26	7 15	17 21	26	6 42	17 55	26	6 0	18 22	26	5 15	18 51	26	4 43	19 46	26	5 59	18 3	26	6 24	17 13	26	6 57	16 47	26	7 27	16 52
27	7 14	17 23	27	6 40	17 56	27	5 58	18 23	27	5 14	18 52	27	4 43	19 47	27	5 59	18 2	27	6 25	17 12	27	6 58	16 47	27	7 28	16 53
28	7 13	17 24	28	6 39	17 57	28	5 57	18 24	28	5 12	18 53	28	4 44	19 48	28	5 59	18 1	28	6 26	17 11	28	6 59	16 47	28	7 29	16 54
29	7 13	17 25	29	6 38	17 57	29	5 56	18 25	29	5 11	18 54	29	4 44	19 49	29	5 58	18 0	29	6 27	17 10	29	7 0	16 46	29	7 30	16 55
30	7 12	17 26	30	6 37	17 58	30	5 55	18 26	30	5 10	18 55	30	4 44	19 50	30	5 57	18 0	30	6 28	17 9	30	7 1	16 46	30	7 31	16 55
31	7 11	17 27	31	6 36	17 59	31	5 54	18 27	31	5 9	18 56	31	4 45	19 51	31	5 56	18 0	31	6 29	17 8	31	7 2	16 46	31	7 31	16 55

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

M A Y O

- Día 6.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.
 15.—Luna nueva a 10 h. 20 m. en Libra.
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 5 h. 58 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 6.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.
 13.—Luna nueva a 28 h. 25 m. en Sagitario.
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 20 de Marzo, Sol en Aries. 20 de Abril, Sol en Tauro. 21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 23 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 23 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Cañícula. Otoño. Invierno.</p>
--	--	--	--

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.
 El Estío el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.

El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936

Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 3.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,5	
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, Africa, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete	18 h. 52 m.	Guadalajara	18 h. 57 m.	Salamanca	19 h. 7 m.
Alicante	18 47	Huelva	19 15	San Sebastián	18 49
Almería	18 56	Huesca	18 44	Santander	18 56
Ávila	19 3	Jaén	19 1	Santiago	19 17
Badajoz	19 14	León	19 5	Segovia	19 0
Barcelona	18 34	Lérida	18 40	Sevilla	19 11
Bilbao	18 53	Logroño	18 52	Soria	18 53
Burgos	18 57	Lugo	19 13	Tarragona	18 38
Cáceres	19 11	Madrid	18 59	Ternel	18 48
Cádiz	19 12	Málaga	19 4	Toledo	19 1
Castellón	18 44	Murcia	18 50	Valencia	18 46
Ciudad Real	19 1	Orense	19 14	Valladolid	19 2
Córdoba	19 5	Oviedo	19 5	Vitoria	18 52
Coruña	19 16	Palencia	19 1	Zamora	19 7
Cuenca	18 53	Palma de Mallorca.....	18 34	Zaragoza	18 46
Gerona	18 30	Pamplona	18 49		
Granada	19 1	Pontevedra	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S	TIEMPO civil de Greenwich	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 44,9 m.	en 37° 39' E	y 22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a 3 49,0	en 15° 55' E	y 33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a 3 49,6	en 15° 22' E	y 33° 34' N
Máxima fase.....	a 5 20,1	en 104° 44' E	y 56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 6 50,6	en 179° 49' W	y 25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a 6 51,2	en 179° 41' E	y 25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 7 55,3	en 158° 40' E	y 14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante	4 38	4 52 2,1	Guadalajara	4 42	4 54 37,4
Ávila	4 47	4 55 6,9	Huesca	4 25	4 55 1,5
Barcelona	4 17	4 53 45,2	León	4 43	4 56 49,4
Bilbao	4 31	4 56 33,1	Lérida	4 28	4 54 20,9
Burgos	4 37	4 56 3,9	Logroño	4 32	4 55 49,3
Castellón	4 31	4 53 14,3	Lugo	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 58 40,5	Madrid	4 44	4 54 35,6
Coruña	4 52	4 58 16,5	Murcia	4 41	4 51 55,3
Cuenca	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s.	Soria	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s
Oviedo	4 41	4 57 29,1	Tarragona	4 21	4 53 52,3
Palencia	4 42	4 56 3,7	Teruel	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 21	4 52 7,0	Toledo	4 47	4 54 19,8
Pamplona	4 28	4 55 52,4	Valencia	4 33	4 52 55,1
Salamanca	4 50	4 55 39,8	Valladolid	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria	4 31	4 56 10,4
Santander	4 34	4 56 56,8	Zamora	4 49	4 56 3,9
Segovia	4 44	4 55 8,2	Zaragoza	4 29	4 54 47,1

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse.....	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos An tárticos e Indico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de Africa.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en Africa, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Indico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO			LONGITUD		LATITUD
	civil de Greenwich			desde Greenwich		
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m	en	136° 33' E	y	10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y	14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y	15° 6' S
Máxima fase, día 13.....	a	23 27,7	en	172° 36' W	y	37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 20,8	en	106° 9' W	y	11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y	10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	2 28,6	en	125° 1' W	y	5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Febrero último por los conceptos que a continuación se expresan:

NUMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	PESETAS
6.823	Particulares y colecciones, no transferible	Fundación Hospital-Colegio de Nuestra Señora de los Dolores en Mundavia.....	Navarra	82.600
6.824	Idem	Casa provincial Jardín de la Infancia, de Santander, legado de D. Esteban Cacicado, para juguetes a los acogidos de la Casa...	Santander	6.900
6.825	Idem	Escuela de Barcenilla, fundada por D. Francisco Antonio del Real.....	Idem	1.500
6.826	Idem	Casa provincial de Asistencia Social de Santander, legado de D. Esteban Cacicado para premios a sus acogidos.....	Idem	6.900
6.827	Idem	Fundación de D. Mariano Sanginés y Llano, Escuela de niños del barrio de las Barrietas, Sopuerta.....	Vizcaya	2.500
6.828	Idem	Fundación Escuelas Ventades, de Munguia.	Idem	21.800
6.829	Idem	Fundación Escuela de niños de Lorcio de Mena	Idem	2.000
6.830	Idem	Patronato de D. Juan Apaolaza y Goya.....	Cádiz	1.400
6.831	Idem	D.ª María de los Angeles Conesa Artiga.....	Teruel	565,91
6.832	Idem	Patronato interino de la Fundación benéfico docente, Magisterio Perpetuo Salvador Gambris Suñer, en Prats y Sampson.....	Lérida	1.700
6.833	Idem	Patronato de la Fundación benéfico docente D. Pedro Vila Codina.....	Idem	7.200
6.834	Idem	Fundación de D. Andrés de Zúñiga.....	Navarra	2.000
6.835	Idem	Fundación de D. Tomás Santesteban.....	Idem	2.000
6.836	Idem	Fundación Maestría de Iraizoz.....	Idem	2.000
6.837	Idem	Fundación de D. Francisco Benito Jiménez Cantero	Avila	2.000
6.838	Idem	Junta de gobierno del Patronato Universitario de Salamanca.....	»	21.000
6.839	Idem	Fundación Escuela de D. Vicente de Pereda, en Rumoroso.....	Santander	2.000
6.840	Idem	Hospital de Rubielos de Mora.....	Teruel	1.400
6.841	Idem	Fundación suprimido Colegio de San Pablo, de Valencia.....	Valencia	50.000
11.412	Propios	Ayuntamiento de Colunga.....	Oviedo	6.932,73
11.413	Idem	Ayuntamiento de Nava.....	Idem	3.294,86
11.414	Idem	Ayuntamiento de Os de Balaguer.....	Lérida	665,50

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha de 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Cáceres a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ÁVILA.			
1	Arenas de San Pedro.....	Durán Valverde (Eduardo).....	2.000
2	Idem	Pazos Bermudo (Felipe).....	5.000
3	Idem	Rodríguez López (Felipe).....	3.000
4	Idem	Rodríguez Morcón (Juan).....	6.000
5	Idem	Torres Alonso (Juan).....	14.000
6	Idem	Vadillo Camacho (Germán).....	4.000
7	Idem	Vadillo Márquez (Eduardo).....	3.000
8	Arenas-Candeleda	Alameda Jara (Antolin).....	3.000
9	Idem	Alvarez Jiménez (Isidro).....	6.400
10	Idem	Camacho Martín (Cirilo).....	2.400
11	Idem	Camacho Martín (Facundo).....	5.600
12	Idem	Camacho de la Peña (Leandro).....	3.200
13	Idem	Cuevas Sánchez (Dionisio).....	16.000
14	Idem	Díaz Fernández (Pedro).....	3.200
15	Idem	Durán Valverde (Eduardo).....	2.000
16	Idem	Fernández Pérez (Tomás).....	8.000
17	Idem	Fernández Valverde (Bernabé).....	2.000
18	Idem	Galán Sánchez (Francisco).....	4.000
19	Idem	García Vadillo (Felipe).....	8.000
20	Idem	García Valverde (Ovidio).....	4.000
21	Idem	Gómez Muñoz (Aquilino).....	2.500
22	Idem	González de la Paz (Anselmo).....	5.500
23	Idem	González Sánchez (Miguel).....	4.000
24	Idem	Hernández Alonso (Paulino).....	2.500
25	Idem	Jarillo Crispín (Ceferino) (Viuda de).....	2.500
26	Idem	Jiménez González (Daniel).....	2.400
27	Idem	Jiménez Lorente (Eugenio).....	3.000
28	Idem	Jiménez Martín (Antonio).....	2.000
29	Idem	Jiménez Martín (Isaac).....	4.000
30	Idem	Jiménez Pérez (Tomás).....	4.000
31	Idem	Jiménez de la Puente (Bernardo).....	2.400
32	Idem	Jiménez de la Puente (Miguel).....	2.400
33	Idem	Jiménez San Nicolás (Jesús).....	3.000
34	Idem	Jiménez Sánchez (Fernando).....	4.000
35	Idem	Jiménez Vélez (Juan).....	2.500
36	Idem	Machota González (Guillermo).....	2.000
37	Idem	Machota Martín (Domingo).....	3.200
38	Idem	Machota Martín (Victoriano).....	3.200
39	Idem	Machota Peralta (Mateo).....	4.000
40	Idem	Machota Sánchez (Jerónimo).....	2.500
41	Idem	Manquito Vadillo (Leoncio).....	4.800
42	Idem	Márquez Vadillo (Serafin).....	4.000
43	Idem	Martín Fernández (Juan).....	5.600
44	Idem	Martín Jiménez (Gregorio).....	8.800
45	Idem	Martín Jiménez (Pedro).....	3.000
46	Idem	Martín Jiménez (Rafael).....	3.200
47	Idem	Martín Pérez (Juan).....	4.000
48	Idem	Martín Pérez (Tomás).....	4.000
49	Idem	Martín Sánchez (Pedro).....	9.000
50	Idem	Martín Sánchez (Sebastián).....	3.000
51	Idem	Monterrubio García (Santiago).....	3.000
52	Idem	Nebras Sánchez (Federico).....	3.500
53	Idem	Noya García (Luis).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
54	Arenas-Candeleda	Peralta Crespo (Francisco)	25.000
55	Idem	Peralta Valverde (Victoriano)	3.200
56	Idem	Pérez y Pérez (Emilio)	5.500
57	Idem	Pérez y Pérez (Gerardo)	6.000
58	Idem	Pérez y Pérez (Victoriano)	3.200
59	Idem	Ramírez Manquito (Aniceto)	4.000
60	Idem	Ramírez Manquito (Romualdo)	2.400
61	Idem	Retamal Cerro (Buenaventura)	3.600
62	Idem	Rivero Valverde (Nicolás)	4.000
63	Idem	Rodríguez Fernández (Valeriano)	3.000
64	Idem	Sánchez Bravo (Lorenzo) (Viuda de)	7.000
65	Idem	Sánchez Carrión (Gerardo)	6.000
66	Idem	Sánchez García (Castor)	2.000
67	Idem	Sánchez Machota (Emeterio)	3.000
68	Idem	Sánchez Martín (Félix) (menor)	3.000
69	Idem	Sánchez Valverde (Severiano)	3.000
70	Idem	Vadillo García (Secundino)	3.200
71	Idem	Vadillo González (Germán)	7.000
72	Idem	Vadillo González (Mariano)	5.000
73	Idem	Vadillo Jiménez (Ángel)	3.000
74	Idem	Vadillo Márquez (Emiliano)	5.000
75	Idem	Vadillo Pérez (Emilia)	3.000
76	Idem	Vadillo Peralta (César)	4.000
77	Idem	Vadillo Vázquez (Pedro)	3.000
78	Idem	Valverde Peralta (Cándido)	4.000
79	Idem	Valverde Peralta (Laureano)	4.000
80	Idem	Valverde Vadillo (Luis)	4.000
81	Idem	Velasco Montil (Manuel)	6.000
82	Idem	Vélez Gómez (Eulogio)	3.000
83	Candeleda	Acosta Guzmán (Eladio)	4.300
84	Idem	Acosta Jiménez (Gregorio)	4.500
85	Idem	Acosta Sánchez (Juan)	8.000
86	Idem	Alvarez Sánchez (Juan)	3.000
87	Idem	Arroyo Rodríguez Solano (Isauro)	5.000
88	Idem	Baquero Serrano (Evaria)	7.000
89	Idem	Baquero Serrano (Narciano)	5.000
90	Idem	Barandela García (Segundo)	4.000
91	Idem	Bartolo Monforte (Benigno)	4.000
92	Idem	Bartolo Monforte (Eloy)	2.800
93	Idem	Blanco Hernández (Justo)	3.500
94	Idem	Blanco Vinuesa (Hilario)	5.500
95	Idem	Blázquez Fraile (Gregoria)	4.000
96	Idem	Blázquez Galán (Quiterio)	7.000
97	Idem	Blázquez Muñoz (Pablo)	5.000
98	Idem	Breñas Martín (Daniel)	4.000
99	Idem	Breñas Martín (Filemón)	4.000
100	Idem	Calero García (Emilio)	2.500
101	Idem	Campos Ballesteros (Pedro)	4.000
102	Idem	Campos Blázquez (Dionisio)	15.000
103	Idem	Campos Córdoba (Pedro)	4.000
104	Idem	Cano Cordobés (Gerardo)	12.000
105	Idem	Carbonero Guzmán (Pilar)	8.000
106	Idem	Carrasco Rodríguez (Victor)	3.500
107	Idem	Carrasco Sanz (Casimiro)	6.000
108	Idem	Carrasco Sanz (Jacinto)	9.000
109	Idem	Carrasco Sanz (Juan Ramón)	4.000
110	Idem	Carrasco Sarasqueta (Fernando)	6.000
111	Idem	Carreras Blázquez (Fermín)	4.000
112	Idem	Carreras Delgado (Valeriano)	12.000
113	Idem	Carretero Barrero (Nicasio)	4.000
114	Idem	Carrión Sánchez (Francisco)	14.000
115	Idem	Castañar López (Florentino)	16.000
116	Idem	Collado Domínguez (Domingo del)	8.000
117	Idem	Collado Domínguez (Santos del)	2.500
118	Idem	Conde Chozas (Mágin)	2.500
119	Idem	Córdoba Delgado (Alejandro)	6.000
120	Idem	Córdoba Delgado (Florencio)	6.000
121	Idem	Córdoba Delgado (Pascual)	5.000
122	Idem	Córdoba Díaz (Ismael)	5.000
123	Idem	Córdoba Díaz (Lorenzo)	6.000
124	Idem	Córdoba Garbin (Fermín)	4.000
125	Idem	Crespo Frias (Anastasio)	3.500
126	Idem	Crespo Frias (Nicasio)	3.000
127	Idem	Crespo Guzmán (Demetrio)	4.000
128	Idem	Crespo Guzmán (Tomás)	4.000
129	Idem	Crespo Lozano (Juana)	6.500
130	Idem	Cruz López (Patrocinio de la)	3.000
131	Idem	Cuenca Garro (Leonardo)	11.000
132	Idem	Chamorro Fernández (Eustaquio)	6.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
133	Candeleda	Chinarro Blázquez (Santos)	8.000
134	Idem	Chinarro Blázquez (Timoteo)	4.500
135	Idem	Chinarro Pieta (Filemón)	4.000
136	Idem	Chozas (Adelaida) (Viuda de Gregorio Sánchez Jiménez)	6.300
137	Idem	Chozas Valverde (Angel)	10.000
138	Idem	Chozas Valverde (Isidoro)	14.000
139	Idem	Dávila Alvarez (Carlos)	3.500
140	Idem	Delgado Blázquez (Martin)	5.000
141	Idem	Delgado Cerro (Ambrosio)	5.000
142	Idem	Delgado Morcuende (Manuel)	5.000
143	Idem	Diez García (Feliciano) (Sucesor Hijo de Eustaquio García)	4.000
144	Idem	Diez García (Luis)	6.500
145	Idem	Fariñas García (Manuel)	4.000
146	Idem	Fariñas Pérez (Francisco)	18.000
147	Idem	Fariñas Pérez (Jacinto)	16.000
148	Idem	Fernández Acosta (Ovidio)	4.000
149	Idem	Fernández Acosta (Régulo)	18.000
150	Idem	Fernández Guerra (Juana)	2.500
151	Idem	Flor Hernández (Cayetano de la)	3.000
152	Idem	Flor Hernández (Nicolás de la)	4.000
153	Idem	Frias Nieto (Ascensión)	3.500
154	Idem	Frias Nieto (Fidel)	3.500
155	Idem	Frias Nieto (Justo)	4.000
156	Idem	Frias Nieto (Marcelino)	2.500
157	Idem	Galán Sánchez (Anselmo)	4.500
158	Idem	García Córdoba (Alejandro)	5.000
159	Idem	García Córdoba (Julián)	5.000
160	Idem	García Díaz (Facunda)	3.000
161	Idem	García Garro (Carlos)	4.500
162	Idem	García Garro (Dimas)	5.000
163	Idem	García Garro (Felipe)	6.500
164	Idem	García Gómez (Lorenzo)	3.000
165	Idem	García Jara (Manuel)	3.500
166	Idem	García Monforte (Eugenio)	3.500
167	Idem	García Monforte (Pedro)	4.000
168	Idem	García Peña (Máxima)	4.000
169	Idem	García Pérez (Andrés)	4.000
170	Idem	García Ramón (Martin)	4.000
171	Idem	García Sánchez (Marcelino)	4.000
172	Idem	García San Segundo (Cirilo)	6.500
173	Idem	García San Segundo (Martin)	5.400
174	Idem	Garvín Blázquez (Teodoro)	3.500
175	Idem	Garvín Guzmán (Calixto)	8.000
176	Idem	Gil Guzmán (Domiciano)	5.000
177	Idem	Gil Guzmán (Tomás)	10.500
178	Idem	Gómez Córdoba (Emilio)	12.000
179	Idem	Gómez Córdoba (José)	7.500
180	Idem	Gómez Cortázar (Clodoaldo)	6.500
181	Idem	Gómez González (Vicente)	6.000
182	Idem	Gómez Lefler (Santiago)	2.500
183	Idem	Gómez Nieto (Celestino)	5.000
184	Idem	Gómez Nieto (José)	6.500
185	Idem	Gómez Soto (Petra)	2.500
186	Idem	Gómez Vinuesa (Diego)	3.500
187	Idem	González Garvín (Felipe)	3.500
188	Idem	González García (Ernesto)	6.000
189	Idem	González García (Filiberto)	2.500
190	Idem	González González (Gervasio)	5.000
191	Idem	González Morcuente (María)	5.000
192	Idem	González Nieto (Felipe)	5.000
193	Idem	González Rosillo (Orencio)	12.000
194	Idem	Grande Hernández (Braulio)	7.500
195	Idem	Grande Hernández (Tomás)	5.000
196	Idem	Guzmán Casillas (Baldomero)	7.500
197	Idem	Guzmán Casillas (Florentino)	8.000
198	Idem	Guzmán Córdoba (Desiderio)	9.000
199	Idem	Guzmán Córdoba (Francisco)	6.500
200	Idem	Guzmán Córdoba (Marcos)	15.500
201	Idem	Guzmán Díaz (Nicanora)	5.000
202	Idem	Guzmán Díaz (Teófilo)	5.000
203	Idem	Guzmán García (Alejandro)	5.000
204	Idem	Guzmán Guzmán (Daniel)	3.500
205	Idem	Guzmán Herradura (Julián)	2.800
206	Idem	Guzmán Lancha (Emigdio)	4.000
207	Idem	Guzmán Lancha (Orencio)	6.500
208	Idem	Guzmán Ortega (Miguel)	3.500
209	Idem	Guzmán Ortega (Urbano)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
210	Candeleda	Guzmán Salinas (Emilio)	3.500
211	Idem	Hernández Hornero (Fermín)	4.500
212	Idem	Hernández Hornero (José)	3.500
213	Idem	Hernández Troitiño (Urbano)	5.000
214	Idem	Hornero Grande (Juan)	2.500
215	Idem	Hornero Leandro (Juan)	5.000
216	Idem	Infante Fariñas (Juan)	4.500
217	Idem	Jara Delgado (Valentín)	4.000
218	Idem	Jiménez Badajoz (Urbano) (Sucesor de Casimira Muelas)	4.000
219	Idem	Jiménez Gómez (Justo)	3.000
220	Idem	Jiménez González (Adolfo)	5.500
221	Idem	Jiménez Núñez (Macario)	5.500
222	Idem	Jiménez Radillo (Arsenio)	3.500
223	Idem	Lancho Garvín (Filemón)	6.000
224	Idem	Lancho Morcuendo (Eulogio)	4.000
225	Idem	Lancho Ribera (Desiderio)	3.500
226	Idem	Lancho Ribera (Tomás)	3.500
227	Idem	Lancho Vega (Ambrosio)	5.000
228	Idem	Lancho Vegas (Eloy)	11.500
229	Idem	Lefler Jiménez Fabián	25.000
230	Idem	Lefler Jiménez (Marcelino)	3.500
231	Idem	López Guzmán (Manuel)	4.000
232	Idem	López Pintor (Gregoria)	4.000
233	Idem	Lázaro González (Andrés)	4.000
234	Idem	Marcos Tirado (Saturnino)	4.000
235	Idem	Maioto González (Quiterio)	5.000
236	Idem	Martín Berguio (Francisco)	4.000
237	Idem	Martín Campos (Emiliano)	4.000
238	Idem	Mesa Herradura (Antonio)	5.000
239	Idem	Mesa Herradura (Domingo)	4.000
240	Idem	Monforte Casteló (Daniel)	3.000
241	Idem	Monforte Casteló (Juan)	12.000
242	Idem	Monforte Casteló (Teodoro)	3.000
243	Idem	Monforte Gómez (Castor)	4.000
244	Idem	Morcuende Carbonero (Emilio)	2.500
245	Idem	Morcuende Carbonero (Julían)	3.000
246	Idem	Morcuende Dávila Lorenzo	3.000
247	Idem	Morcuende Dávila (Pedro)	4.000
248	Idem	Morcuende Dávila (Timoteo)	4.000
249	Idem	Morcuende Grande (Santiago)	7.500
250	Idem	Morcuende Monforte (Gregorio)	4.000
251	Idem	Morcuende Suárez (Fidencio)	5.000
252	Idem	Moreno Blázquez (Segundo)	4.000
253	Idem	Moreno Soto (Felipe)	5.000
254	Idem	Munuera Martínez (Francisco)	4.000
255	Idem	Muñoz González (Amando)	2.500
256	Idem	Nieto Alvarez (Gerardo)	5.000
257	Idem	Nieto Gómez (Enrique)	2.500
258	Idem	Nieto Gómez (Rosa)	4.000
259	Idem	Nieto Murillas (Pantaleón)	6.000
260	Idem	Nieto Pérez (Juan)	4.000
261	Idem	Núñez Linares (Pelayo)	18.500
262	Idem	Núñez Martín (Francisco)	3.500
263	Idem	Núñez Martín (Gabriel)	12.000
264	Idem	Núñez Sánchez (Desiderio)	4.000
265	Idem	Pazos Herradura (Angel)	8.000
266	Idem	Pazos Nieto (Crescencio)	5.000
267	Idem	Pazos Nieto (Margarita)	2.500
268	Idem	Pazos Pérez (Juan)	10.000
269	Idem	Peña García (Marcelino)	8.000
270	Idem	Peñalver Barderas (Pablo)	3.500
271	Idem	Pérez Carrasco (Pedro)	6.000
272	Idem	Pérez García Aurelio	3.500
273	Idem	Perona Torres (Donato)	2.000
274	Idem	Pozanco Herradura (Felipe)	3.000
275	Idem	Puñido Ramón (Román)	3.500
276	Idem	Radillo Alvarez (Alvaro)	6.500
277	Idem	Radillo Alvarez (Lorenzo)	3.500
278	Idem	Retamal Mateos (Mariano)	4.000
279	Idem	Revidiego Martín (Felipe)	12.000
280	Idem	Rivera Maroto (Calixto)	3.500
281	Idem	Rivera Sierras (José)	5.000
282	Idem	Rodríguez Fernández (Ricardo)	4.000
283	Idem	Rodríguez García (Cesáreo)	5.000
284	Idem	Rodríguez Sánchez (Ignacio)	4.000
285	Idem	Rodríguez Vázquez (Brigida)	2.500
286	Idem	Romero González (Juan)	2.500
287	Idem	Rosillo Blázquez (Lázaro), Viuda de	6.000
288	Idem	Rosillo Carbonero (Pedro)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
289	Candeleda	Rosillo Carbonero (Vicente)	5.000
290	Idem	Rosillo Delgado (Miguel)	6.000
291	Idem	Sánchez Acosta (Tomás)	2.500
292	Idem	Sánchez Córdoba (Marcelo)	3.500
293	Idem	Sánchez Chozas (Pedro)	4.000
294	Idem	Sánchez Fernández (Cástor)	8.000
295	Idem	Sánchez González (Emiliano)	2.500
296	Idem	Sánchez González (Lorenzo)	4.000
297	Idem	Sánchez Jaro (Félix)	4.500
298	Idem	Sánchez López (Celestino)	4.500
299	Idem	Sánchez Martín (Bernabé)	5.000
300	Idem	Sánchez Martín (Pedro)	5.000
301	Idem	Sánchez Pérez (Macario)	5.000
302	Idem	Sánchez Sierra (Pedro)	4.500
303	Idem	Serrano Baquero (Desiderio)	2.000
304	Idem	Serrano Baquero (Eugenia)	7.500
305	Idem	Serrano Baquero (Martín)	5.000
306	Idem	Serrano Silva (Ángel)	7.500
307	Idem	Serrano Silva (Martín)	4.000
308	Idem	Soto Martín (Federico del)	5.500
309	Idem	Suárez Acosta (Emilio)	3.500
310	Idem	Suárez Burgos (Gabriel)	7.200
311	Idem	Suárez Burgos (Hermógenes)	7.000
312	Idem	Torroba y Goicoechea (Juan Manuel)	250.000
313	Idem	Vaquero Gálvez (Casimiro)	5.500
314	Idem	Vaquero Gálvez (Inocencio)	5.500
315	Idem	Vaquero Mesa (Julián)	4.500
316	Idem	Vaquero Mostacero (Gregorio)	2.500
317	Idem	Velasco Fernández (Félix)	18.000
318	Idem	Velasco Montil (Manuel)	5.000
319	Idem	Velasco Pazos (Eusebio)	4.500
320	Idem	Velasco Sierra (Alfredo)	2.000
321	Larzahita	Agüero Navarro (Manuel)	9.000
322	Idem	Blázquez Fernández (Fernando)	7.000
323	Idem	Degano Burgos (Ildefonso)	7.000
324	Idem	Gómez Sánchez (Esteban)	5.000
325	Idem	González de León (Felipe)	21.600
326	Idem	López Blázquez (Fermín)	4.000
327	Idem	Orbaneja Castillo (Segundo)	10.000
328	Idem	Sánchez Acosta (Victorio)	2.000
329	Idem	Sánchez Hernández (Simón)	4.000
330	Mombeltrán	Pazos de Diego (Laureano)	40.000
331	Idem	Vega Gutiérrez (Gabriel)	20.000
332	Poyales Hoyo	Díaz Fernández (Pedro)	2.000
333	Idem	Durán Valverde (Eduardo)	2.000
334	Idem	García Valverde (Ovidio)	2.000
335	Idem	Hernández Alonso (Paulino)	4.000
336	Idem	Martín Sánchez (Sebastián)	2.000
337	Idem	Peña García (Jacinto de la)	2.000
338	Idem	Vadillo Camacho (Germán)	2.000
339	Idem	Vadillo Jiménez (Ángel)	7.000
340	Idem	Vadillo Jiménez (Felipe)	3.500

PROVINCIA DE CÁCERES

341	Abadía	Arroyo García (Gregorio)	6.000
342	Idem	Flores Miña (José)	125.000
343	Idem	García Berrocoso (José)	5.000
344	Idem	García Díaz (Adolfo)	4.000
345	Idem	García Díaz (Justo)	4.000
346	Idem	Hernández Nieto (Lázaro)	5.000
347	Idem	Martín (Juan), Sucesor de Viuda de Desiderio Martín	15.000
348	Idem	Montero Castillo (Luis)	10.000
349	Idem	Morales González (Serafín)	5.000
350	Idem	Moreno Hernández (Dimas)	4.000
351	Idem	Moreno Hernández (Francisco)	22.000
352	Idem	Rodríguez Moreno (Ana María)	10.000
353	Idem	Santos Pérez (José María)	4.000
354	Aldea del Camino	Aguilar (Isabel), Viuda de Isidoro Serrano	6.400
355	Idem	Álvarez María (Julián)	15.000
356	Idem	Arroyo Serrano (Rodolfo), Hijo de José Arroyo	3.000
357	Idem	Berrocoso Nieto (Manuel)	7.000
358	Idem	Blázquez Llorente (Julio)	4.000
359	Idem	Castellano Hernández (Nicolás)	2.400
360	Idem	Castillo Castellano (Cándido)	4.000
361	Idem	Castillo Marín (Joaquín)	8.000
362	Idem	Castillo Rodilla (Celestino), Viuda de	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
363	Aldea del Camino.....	Comendador Masides (Victor).....	45.000
364	Idem	Comendador Moreno (Amadeo).....	15.000
365	Idem	Díaz Hernández (Daniel).....	2.300
366	Idem	Díaz Martín (Alejandro).....	7.000
367	Idem	Dominguez Morales (Francisco).....	5.600
368	Idem	Dominguez Moreno (Alvaro).....	4.000
369	Idem	Dominguez Rodríguez (Telesforo).....	7.500
370	Idem	Duarte Dominguez (José).....	8.000
371	Idem	Duarte García (Esteban).....	10.000
372	Idem	Duarte García (José).....	4.000
373	Idem	Ferreiro Castillo (Fausto).....	4.000
374	Idem	Ferreiro González (Matías).....	6.800
375	Idem	Fuente Rodilla (Longinos de la).....	4.000
376	Idem	Galán Rodríguez (Angel).....	4.000
377	Idem	García Berrocoso (Bernardo).....	5.000
378	Idem	García Castillo (Avelino).....	3.900
379	Idem	García Mateos (Alejo).....	14.000
380	Idem	García Nieto (Julian).....	7.000
381	Idem	García Rosado (Nicolás).....	11.000
382	Idem	Gómez Márquez (Nicolás).....	4.800
383	Idem	González Blasco (José).....	7.000
384	Idem	González González (Isidoro).....	4.000
385	Idem	González Pascual (Reyes).....	4.000
386	Idem	González Sánchez (Severiano).....	4.000
387	Idem	González Villakobos (Emilio).....	4.000
388	Idem	Gutiérrez Ortigosa (Santiago).....	3.000
389	Idem	Heras Hernández (Esteban).....	4.500
390	Idem	Hernández Castellano (Federico).....	8.000
391	Idem	López Comendador (Maria Luisa).....	5.600
392	Idem	López Dominguez (Manuel).....	2.500
393	Idem	López López (Manuel).....	23.000
394	Idem	López Martín (Francisco).....	50.000
395	Idem	López Nieto (Agustín).....	8.000
396	Idem	López Rodilla (Facundo).....	50.000
397	Idem	Marcos Mateos (Félix).....	3.000
398	Idem	Martín Ballesteros (Germán).....	3.000
399	Idem	Martín González (Agapito).....	6.000
400	Idem	Martín Mazo (Leoncia).....	3.000
401	Idem	Mateos Duarte (Agapito).....	5.000
402	Idem	Martín Sánchez (Pablo).....	2.400
403	Idem	Mateos Montero (Florentino).....	4.800
404	Idem	Mateos Rosado (Isidoro).....	3.000
405	Idem	Melón Dominguez (José).....	12.000
406	Idem	Miña Alonso (Pelayo).....	6.000
407	Idem	Montero Aprea (Francisco).....	5.000
408	Idem	Montero Castillo (Francisco).....	6.000
409	Idem	Morales Alvarez (Antonio).....	8.000
410	Idem	Morales Castellanos (Esteban).....	7.000
411	Idem	Morales González (Francisco).....	4.000
412	Idem	Morales González (Justo).....	15.000
413	Idem	Morales González (Serafin).....	2.000
414	Idem	Morales González (Severiano).....	12.000
415	Idem	Moreno Asensio (Braulio).....	8.000
416	Idem	Moreno Asensio (Cándido).....	6.000
417	Idem	Moreno López (Juan), Sucesor de Damián Rubio García.....	4.000
418	Idem	Moreno Moreno (Bernardo).....	4.000
419	Idem	Moreno Moreno (José).....	18.000
420	Idem	Moreno Rodríguez (León).....	6.000
421	Idem	Moreno Rubio (José), Viuda de.....	12.000
422	Idem	Moreno Rubio (Vicente), Sucesor de Martin Nieto.....	4.000
423	Idem	Muñoz Moreno (Antonio).....	3.000
424	Idem	Muñoz Moreno (Luis).....	32.000
425	Idem	Nieto Gil (Martín).....	7.000
426	Idem	Nieto Morales (Martín).....	12.000
427	Idem	Paniagua Martínez (Emérito).....	10.000
428	Idem	Paniagua Martínez (Manuel).....	7.000
429	Idem	Peralejo López (Pedro).....	5.000
430	Idem	Periáñez Mata (María).....	4.000
431	Idem	Periáñez Rosado (Casto).....	4.500
432	Idem	Periáñez Rosado (Juan).....	5.800
433	Idem	Regidor Sánchez (Manuel).....	8.000
434	Idem	Rodríguez Castellano (Francisco).....	8.000
435	Idem	Rodríguez Comendador (Francisco).....	4.000
436	Idem	Rodríguez Ferrer (Juan).....	5.000
437	Idem	Rodríguez de la Fuente (Alvaro).....	16.000
438	Idem	Rodríguez de la Fuente (Evaristo).....	11.000
439	Idem	Rodríguez García (Miguel).....	3.000
440	Idem	Rodríguez González (José).....	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
441	Aldea del Camino.....	Rodríguez María (Federico).....	12.000
442	Idem	Rodríguez Martín (Eugenio).....	6.000
443	Idem	Rodríguez Morcno (Juan).....	19.000
444	Idem	Rodríguez Nieto (José).....	9.000
445	Idem	Rodríguez Rivas (Francisco).....	15.000
446	Idem	Rodríguez Rubio (José).....	8.000
447	Idem	Rosado López (Faustino).....	8.500
448	Idem	Rosado Periañez (Esteban).....	12.000
449	Idem	Rosado Periañez (Feliciano).....	3.000
450	Idem	Rubio Comendador (Carlos).....	3.000
451	Idem	Rubio Domínguez (José).....	9.000
452	Idem	Sánchez Blázquez (Agustín).....	3.000
453	Idem	Sánchez Matas (Alfonso).....	10.000
454	Idem	Serrano Duarte (Ignacio).....	4.000
455	Idem	Serrano Rodríguez (Cándido).....	2.000
456	Idem	Serrano Rodríguez (Feliciano).....	8.000
457	Idem	Serrano Rodríguez (Julio).....	5.000
458	Idem	Vallejo Castro (Juan), Viuda de.....	5.000
459	Idem	Vallejo Rosado (Amor).....	2.500
460	Idem	Vicente Barés (Sofía).....	12.000
461	Aldea de la Vera.....	Alegre Jilarte (Feliciano).....	4.000
462	Idem	Aparicio Parrón (Felipe).....	6.000
463	Idem	Avila Perino (Clotilde).....	3.000
464	Idem	Avila Rodicio (Macario).....	4.000
465	Idem	Avila Romero (Severo).....	10.000
466	Idem	Bautista Alegre (Valeriano).....	18.000
467	Idem	Béjar Cuesta (Anastasio).....	4.000
468	Idem	Bernabeo Barbero (Teodoro).....	3.000
469	Idem	Blázquez Sánchez (Modesto).....	9.000
470	Idem	Breñas López (Agapito).....	4.000
471	Idem	Breñas López (Manuel).....	10.000
472	Idem	Cáceres (Victoria), Heredera de Antonio Cáceres	7.000
473	Idem	Casero Gil (Florentino).....	4.000
474	Idem	Casero Montero (Agustín).....	7.000
475	Idem	Cóllar López (Francisco).....	6.000
476	Idem	Cóllar López (Juan), Viuda de.....	3.000
477	Idem	Cóllar López (Fiburcio).....	2.000
478	Idem	Curto y Curto (Isaac), Sucesor de Andrea Fernández Avila.....	3.000
479	Idem	Fernández Velis (Jerónimo).....	6.000
480	Idem	Gallardo Moreno (David).....	4.000
481	Idem	Gallardo Moreno (Florencio).....	3.000
482	Idem	Gallardo Muñoz (Eulogio).....	3.000
483	Idem	Gallego Muñoz (Antonia).....	12.000
484	Idem	García Moreno (Rafael), Sucesor de Joaquín Curiel Muñoz.....	4.000
485	Idem	García Muelas (Angel).....	3.000
486	Idem	García Pérez (Santiago).....	18.000
487	Idem	Gil Vizcaino (Luis).....	8.000
488	Idem	Gómez Escobar (Ramón).....	3.000
489	Idem	González Castro (Ramón).....	8.000
490	Idem	González Gilarte (Andrés), Viuda de.....	7.000
491	Idem	González Peña (Cipriano), Sucesor de Agustina Casero González.....	6.000
492	Idem	González Vergara (Pedro).....	6.000
493	Idem	González Vizcaino (Gabino).....	8.000
494	Idem	Hernández García (Macario).....	12.000
495	Idem	Jilarte Fernández (Miguel).....	4.000
496	Idem	Jilarte Fernández (Román).....	14.000
497	Idem	Jilarte Vergara (Jesús), Sucesor de Máximo Castañares Alvarez.....	3.000
498	Idem	Jiménez Gómez (Emilio).....	3.000
499	Idem	Jiménez Rodríguez (Agustín).....	6.000
500	Idem	López García (Victor).....	6.000
501	Idem	López Muñoz (Gabino).....	6.000
502	Idem	Martín Torés (Emilio).....	10.000
503	Idem	Martín Valleros (Ciro).....	4.000
504	Idem	Martín Valleros (Jerónimo), Sucesor de Sebastián Fernández Velis.....	6.000
505	Idem	Melchor Gil (Angel).....	4.000
506	Idem	Méndez Muñoz (Tomás).....	14.000
507	Idem	Montero Muñoz (José), Sucesor de Gervasio Parrón Vergara.....	3.000
508	Idem	Muñoz Jilarte (Emiliana), Heredera de Jesús Sánchez Casero.....	18.000
509	Idem	Muñoz Jilarte (Higinio).....	14.000
510	Idem	Muñoz Montero (Victorio).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
511	Aldea de la Vera.....	Muñoz Serrano (Alvaro), Sucesor de Teodoro Pérez Casero.....	3.000
512	Idem	Muñoz Serrano (Tomás).....	3.000
513	Idem	Muñoz Trancón (Fidel).....	3.000
514	Idem	Panadero Blázquez (Ramón).....	6.000
515	Idem	Paniagua Collar (Luis).....	15.000
516	Idem	Paniagua Collar (Marciano).....	4.000
517	Idem	Parrón Muñoz (Aniceto).....	3.000
518	Idem	Paz Muñoz (Emilio).....	12.000
519	Idem	Paz Sánchez (Antonio).....	18.000
520	Idem	Pérez Cardador (Ángel).....	4.000
521	Idem	Pérez Muelar (Justo).....	12.000
522	Idem	Pérez Romero (Adrián).....	2.000
523	Idem	Pérez Trancón (José), Sucesor de Sopenrana Trancón	4.000
524	Idem	Perino Jilarte (Alvaro).....	4.000
525	Idem	Perino Jilarte (Saturnino).....	8.000
526	Idem	Perino Pérez (Francisco).....	7.000
527	Idem	Poblador Mateos (Cándido), Sucesor de Casiano Curiel Casero.....	4.000
528	Idem	Rebato González (Juan).....	8.000
529	Idem	Rey Paz (Rufino del).....	4.000
530	Idem	Romero Moreno (Germán).....	4.000
531	Idem	Romero Santos (José).....	4.000
532	Idem	Sánchez Casero (Florentino).....	18.000
533	Idem	Sánchez Jiménez (José) (Sucesor de Felipe Muelas Parrón).....	3.000
534	Idem	Sánchez Paz (Gregorio).....	12.000
535	Idem	Sánchez Paz (Narciso).....	12.000
536	Idem	Sánchez Trancón (Emilio).....	6.000
537	Idem	Serrano Muelas (José).....	4.000
538	Idem	Solano Torés (Antonio).....	4.000
539	Idem	Solano Torés (Benigno).....	3.000
540	Idem	Soria Alonso (Ignacio).....	8.000
541	Idem	Torés Rodríguez (Pedro).....	25.000
542	Idem	Trancón Álvarez (Jesús).....	12.000
543	Idem	Trancón Avila (Manuel).....	4.000
544	Idem	Trancón Béjar (Juan).....	4.000
545	Idem	Trancón Muñoz (Froilán).....	4.000
546	Idem	Trejo Muñoz (Zenón).....	4.000
547	Idem	Vadillos Mateos (Isidoro).....	4.000
548	Idem	Valleros Baulista (Basilio).....	12.000
549	Idem	Valleros Moreno (Gonzalo).....	4.000
550	Idem	Valleros Parrón (Román).....	6.000
551	Idem	Vázquez Jilarte (Victor).....	7.000
552	Idem	Vellís Breñas (Teófila).....	7.000
553	Idem	Vergara Pérez (Raimundo).....	3.000
554	Idem	Vergara Solano (Joaquín).....	4.000
555	Idem	Vergara Vergara (Pedro).....	4.000
556	Aldehuela del Jerte.....	Alcón Martín (Juan).....	3.000
557	Idem	Bueno Sánchez (Bartolomé).....	4.000
558	Idem	González Miguel (Marcos).....	24.000
559	Idem	Miranda Prieto (Jesús).....	3.400
560	Idem	Morcillo Paredes (Ildefonso).....	3.400
561	Idem	Olivera Álvarez (Abdón).....	4.000
562	Idem	Paredes Sánchez (José).....	18.000
563	Idem	Ruano Sánchez (Juan).....	3.400
564	Idem	Santos Sánchez (Narciso).....	12.000
565	Arroyo del Puercos.....	Silos Hernández (Fernando).....	28.000
566	Arroyomolinos	García Álvarez (Felipe).....	4.000
567	Idem	Mateos Vicente (Pedro).....	2.400
568	Idem	Mendo Rubio (Pedro).....	10.000
569	Idem	Ramos Pancho (Demetrio).....	2.400
570	Baños de Montemayor.....	Blázquez Llorente (Julio).....	2.400
571	Idem	Comendador Moreno (Amadeo).....	8.000
572	Idem	García Nieto (Julian).....	6.800
573	Idem	Gómez Márquez (Nicolás).....	3.500
574	Idem	Melón Domínguez (José).....	9.000
275	Idem	Paniagua Martínez (Emérito).....	5.000
576	Idem	Rodríguez Comendador (Francisco).....	5.000
577	Idem	Rubio Comendador (Carlos).....	4.000
578	Belvis de Monroy.....	Caro y Martínez de Irujo (Pedro).....	45.000
579	Idem	González Cid (Francisca).....	12.000
580	Cabezuela del Valle.....	Castro Duque (Bienvenido).....	5.600
581	Idem	Duque Palomo (Juan).....	3.500
582	Idem	García Martín (Justo).....	3.500
583	Idem	Martín López (Juan).....	4.000
584	Idem	Martín Muñoz (Wenceslao).....	2.500

(Continuara)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.646

GALLO Y ALVAREZ DE TOLEDO, José; de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, de profesión empleado, casado, que dijo vivir en el pascu de la Castellana, número 1 (oficinas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.146 de 1934.

3519

1.647

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 683 de 1934.

3513

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital. Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Agustina Secorín Ciprés, contra el demandado D. Antonio Rivarés Luis, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 4 de Febrero de 1935. Vistos por la Audiencia provincial de esta capital, los presentes autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, número 20 del rollo de esta Audiencia y año 1934, promovidos por doña Agustina Secorín Ciprés, casada, mayor de edad, sin profesión especial, con domicilio en Huesca, que litiga en concepto de pobre, representada primeramente por el Procurador D. Francisco Franco, y posteriormente por D. Arsenio Espin, y di-

rigida por los Letrados D. José María Lacasa y D. Cirilo Martín Retortillo; contra su esposo D. Antonio Rivarés Luis, mayor de edad, jornalero y de igual vecindad, declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio con disolución del vínculo matrimonial contraído por aquéllos,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Agustina Secorín Ciprés, con disolución del matrimonio que contrajo con D. Antonio Rivarés Luis en el pueblo de Vicien el día 29 de Diciembre de 1906, con todos los efectos en cuanto a las personas de aquéllos, a los bienes del matrimonio, si los hubiere, y alimentos, sin hacer declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa condena en costas; y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio, y en su caso, a lo que preceptúa el artículo 25 de la misma. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo por lo que respecta al demandado en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que solicitase la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—Ramón Menac.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente accidental y Ponente D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día. Huesca a 4 de Febrero de 1935.—Luis Cotta."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por vía de notificación a la demandante doña Agustina Secorín Ciprés y al demandado rebelde don Antonio Rivarés Luis, expido la presente en Huesca a 11 de Marzo de 1935. El Secretario, Luis Cotta.

JC—256

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Barbastro, a virtud de demanda formulada por doña Matilde Martí Peñarroy, contra el demandado D. Agustín Albalat Querón, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 21 de Febrero de 1935. Vistos por el Tribunal de esta Audiencia provincial los presentes autos, del rollo número 19 de 1934, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, seguidos a instancia de Matilde Martí Peñarroy, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Monzón, dirigida por el Letrado D. Angel Puyuelo, y representada por el Procurador D. Arsenio Espin, litigando en concepto de pobre; contra su marido Agustín Albalat Querón, mayor de edad, casado, domiciliado en Lérida, de ignorada profesión, en situación de rebeldía; habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo matrimonial por causa legal,

Fallamos que estimando la demanda formulada, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído entre Matilde Martí Peñarroy y Agustín Albalat Querón, el 1.º de Marzo de 1930, por concurrir y ser procedente la causa legal duodécima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, desestimándose las demás invocadas, sin hacer especial imposición de costas ni declaración de cónyuge culpable; con los efectos inherentes al divorcio declarado respecto a los bienes e hija del matrimonio y personas de los cónyuges. Cúmplase lo prevenido en el artículo 69, y en su caso, en el 25 de dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio Sáenz de Tejada.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día. Huesca, 21 de Febrero de 1935.—Luis Cotta."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por vía de notificación a la demandante doña Matilde Martí Peñarroy, y al demandado rebelde don Agustín Albalat Querón, expido la presente, que firmo en Huesca a 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

JC—257

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Huesca, a virtud de demanda formulada por doña Vicenta Palacio Roca, contra el demandado don Antonio Reula García, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 18 de Enero de 1935. Vistos por la Audiencia provincial de dicha capital, los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Huesca número 18, del rollo de esta Audiencia y año 1934, promovidos por doña Vicenta Palacio Roca, mayor de edad, casada y vecina de Garrea de Gallego, que solicitó la declaración de pobreza y litiga como pobre, representada por el Procurador D. Esteban Panzano y dirigida por el Letrado D. Saul Gazo, contra su esposo D. Antonio Reula García, mayor de edad, cuyo paradero se ignora y ha sido declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio, en cuyos autos ha sido parte el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia,

Fallamos que desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos de aquélla al demandado Antonio Reula García, imponiendo las costas a la demandante Vicenta Palacio Roca. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo por lo que respecta al demandado en la forma que la ley de Enjuiciamiento civil dispone para los litigantes declarados en rebeldía, y tráiga se certificación de la parte dispositiva

de la sentencia que haya recaído en el incidente de pobreza instado por la actora.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio Sáenz de Tejada.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en funciones de Presidente accidental, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.—Huesca a 18 de Enero de 1935.—Luis Cotta."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación al demandado D. Antonio Reata García, expido la presente, que firmo en Huesca a 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

JC—253

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Barbastro, a virtud de demanda formulada por D. Constantino de Asís Expósito, contra la demandada doña Celestina Caño Rodríguez, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 16 de Enero de 1935. Vistos por el Tribunal de esta Audiencia provincial, los presentes autos del rollo número 11 de 1934, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, instados por D. Constantino de Asís Expósito, casado, mayor de edad, Maestro de Banda del décimo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Calatayud, de donde es vecino, que litiga en concepto de pobre, dirigido por el Letrado D. Lorenzo Vidal y representado en torno de oficio, primumamente por el Procurador D. Manuel Camps Loriz, y luego por D. Esteban Panzano Almodóvar, contra su mujer doña Celestina Caño Rodríguez, casada, mayor de edad, domiciliada en Madrid, en situación de rebeldía, sobre disolución del vínculo matrimonial por causa legal, siendo también parte el Sr. Fiscal.

Fallamos que estimando la demanda formulada en este juicio, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído el 26 de Agosto de 1922, entre D. Constantino de Asís Expósito y D.ª Celestina Caño Rodríguez, por concurrir las causas primera y octava del artículo 3.º de la ley, con todos los efectos legales respecto a las personas de los cónyuges, e hija de ambos y bienes del matrimonio, declarando culpable y litigante vencido a la mujer demandada, a quien se imponen las costas procesales. No ha lugar a resolver en poder del cual de los padres ha de quedar la hija menor, sobre cuya situación y derechos decidirá en definitiva el Juez de primera instancia a quien compete. Cúmplase lo que ordena el artículo 69 de repetida ley, y en su caso, también el artículo 25, y notifíquese esta resolución, según ordenan los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de En-

juiciamiento civil, dada la rebeldía de la demandada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Ignacio Sáenz de Tejada.—José Vallés Allué.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día.—Huesca a 16 de Enero de 1935.—Luis Cotta."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación a la demandada doña Celestina Caño Rodríguez, expido la presente, que firmo en Huesca a 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

JC—259

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Jaca, a virtud de demanda formulada por D. Mateo Antonio Jarne Benedé, contra la demandada doña Asunción Campo Cervero, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 13 de Febrero de 1935. Vistos por el Tribunal de esta Audiencia provincial los presentes autos del rollo número 1 de 1935, procedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, promovidos por Mateo Antonio Jarne Benedé, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, residente en la Habana (República de Cuba), representado por el Procurador D. Antonio Morer, primero, y después por D. Santos Coarasa Añáños, y dirigido por el Letrado D. Angel Coarasa, contra su esposa Asunción Campo Cervero, casada, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo, y domiciliada en Barcelona, declarada en rebeldía, sobre disolución del vínculo matrimonial entre ellos contraído.

Fallamos que estimando la demanda formulada, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular del matrimonio contraído entre Marco Jarne Benedé, más conocido por Mateo Antonio Jarne Benedé y Asunción Campo Cervero, el 21 de Diciembre de 1901, por la causa doce del artículo 3.º de la ley sobre la materia, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni especial imposición de costas, con los efectos inherentes a tal declaración respecto a los bienes del matrimonio si los hubiere y personas de los cónyuges. Dése cumplimiento a lo que dispone el artículo 69 de la referida ley, y en su caso, el artículo 25 de la misma. Notifíquese esta resolución, haciéndolo en cuanto a la demandada rebeldía en la forma prevenida por los artículos 769, en relación con los 282 y siguientes de la ley procesal civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Sáenz de Tejada.—José Vallés Allué.—Ramón Menac.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Ignacio Sáenz de Tejada y Gil, estando celebrando audiencia pública en la de este día en Huesca a 13 de Febrero de 1935.—Luis Cotta.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación a la demandada doña Asunción Campo Cervero, expido la presente, que firmo en Huesca a 11 de Marzo de 1935.—Luis Cotta.

JC—260

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se promovieron diligencias de abintestado por defunción de Amparo Almela Monserrat, de cincuenta y ocho años, natural de Vallibona, provincia de Castellón, hija de Marcelino y Leocadia, vecina de Alicante, falleció en el Hospital de esta ciudad el día 25 de Noviembre de 1932, era viuda de Vicente Aracil, y aportada la certificación del Registro general de actos de última voluntad, aparece que otorgó testamento en 14 de Enero de 1909 en Benajama ante el Notario de Biar don Eduardo Martínez, en el cual testamento instituyó como herederos en la mitad de su herencia a sus padres Marcelino Almela Segura y Leocadia Monserrat Fontaner y a su marido Vicente Aracil Brotóns, éstos le premurieron, pues su padre Marcelino Almela Segura falleció en 24 de Diciembre de 1909 y su madre Leocadia Monserrat Fontaner en 1.º de Abril de 1912, habiéndole también premuerto el marido Vicente Aracil Brotóns, pues tuvo lugar su fallecimiento el 20 de Mayo de 1930, habiéndose sido declarada heredera de éste su sobrina Ana Garrigos Aracil, en representación de su madre Antonia Aracil Brotóns.

Y por ignorarse quiénes sean los herederos de la Amparo Almela Monserrat, se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte de la susodicha Amparo Almela Monserrat y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Así está acordado en el expediente sobre reclamación de herederos por defunción de la tan repelida Amparo Almela Monserrat.

Dado en Alicante a 26 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Santos.

JC—263

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Fortunato Pegulu, súbdito francés, de unos treinta y dos años de edad, de estatura regular, grueso, de profesión Ingeniero mecánico, y cuyas demás

circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 17 de 1935, sobre estafa al dueño del Hotel Simón, de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la prisión de esta ciudad.

Dado en Almería a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, E. Vázquez.

JO—3433

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas con el fin de que se proceda a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan, propiedad de Don Francisco Risco Albuja, Secretario del Ayuntamiento de Valverde de Burguillo, hurtados el día 2 del actual del tren en que viajaba desde Badajoz a Madrid; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia. Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de 1935, sobre hurto.

Al mismo tiempo, se cita y llama a tres viajeros que dicho día subieron al tren en Badajoz, siendo uno de ellos un señor de edad, una señorita y un joven, que deben ser familia del primero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario antes indicado; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Efectos substraídos.

Un paquete formado por dos cajas de cartón atadas con una cuerda y atravesadas en éstas un paraguas, conteniendo un traje de americana nuevo de paño color beige, llevando la marca de la Sastrería Gordillo, de Badajoz; prendas de ropa interior, calcetines, pañuelos moqueros y corbatas; unos zapatos de charol en color cuero oscuro; un paraguas en tela de algodón, negro, con puño de pasta, y tres cartas particulares para D. Rafael Salazar Alonso, D. Carlos Echaguren y D. Rafael Rodríguez Moñino.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Marzo de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—3434

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 53 de 1935, por hurto, ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un burra rucia oscura, de ocho años de edad, talla regular, herrada de las cuatro manos, con señal de haber sido cortada por la herradura de una de las manos, y corrida de traseras; otra burra rucia oscura, cerrada, herrada también de las manos, un poco picona, propiedad la primera de Angel Bachiller Lozano y la segunda de Fructuoso Rivero; substraídas la noche del 7 al 8 de Marzo actual de la finca denominada "Pesquerito"; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 10 de Marzo de 1935.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—3435

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que vierten ante el Juzgado de primera instancia número 4, de Barcelona, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 8 de Marzo de 1935.

Vista la ratificación que antecede y provengo a los anteriores escritos, se tiene por designado *apud-acta* a D. José María de la Torre, como Procurador de doña Ana Martínez López, y entiéndanse con el mismo las sucesivas notificaciones; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio formulada a nombre de dicha señora, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al marido D. Luis Julián Sánchez Muñoz y al señor Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndole de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y para acordar lo que proceda en cuanto a fijación de domicilio de la mujer y alimentos, se convoca a los consortes litigantes a comparecencia para el día 28 del actual, y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado; y en atención a la situación de ignorado paradero del marido, llévase a cabo el emplazamiento y citación por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, copias de la demanda y documentos; fórmese ramo separado para la sustanciación de tales medidas y también para la de la demanda de pobreza de la señora Martínez que se deduce en escrito aparte, integrándose esto con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley Procesal civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy

fe, Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a don Luis Julián Sánchez Muñoz, se expide la presente en Barcelona a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

JC—264

En los autos de juicio de separación que luego se dirán, pendiente ante el Juzgado de primera instancia número 4 de Barcelona, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela, Barcelona, 12 de Marzo de 1935. Vista la ratificación que antecede y provengo a los anteriores escritos, se tienen por nombrados a D. José María Durán y a D. Pedro Calvo, como Abogado y Procurador, respectivamente, *apud-acta* de doña Rosa Campos Tort; y entiéndanse con dicho Sr. Calvo las sucesivas notificaciones; se admite con arreglo a derecho la demanda de separación deducida a nombre de la referida señora Campos, que se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de ella se confiere traslado con emplazamiento a D. Antonio Ribera Serena y al Ministerio fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan y la contesten; se decreta la separación de los cónyuges y para acordar el señalamiento de domicilio de la mujer y adoptar las demás medidas que procedan a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de aquella ley, se convoca a los esposos a comparecencia para ante este Juzgado, para el día 20 del actual, y hora de las once; Révese a cabo el emplazamiento y citación del marido, de ignorado paradero, por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda copias de la demanda y documentos; fórmese el correspondiente ramo separado para la sustanciación de tales medidas; y fórmese también pieza separada para sustanciar la demanda de pobreza de la señora Campos, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe, Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al marido D. Antonio Ribera Serena, de ignorado paradero, se expide la presente en Barcelona a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

JC—265

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta ciudad, y en méritos de los autos de testamentaria de don Leandro Alemany Sabaté, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 20 de Febrero de 1935.—Dada cuenta, se tienen por practicadas por el Contador-partidor D. Pedro Arderiu las operaciones divisorias del caudal relicto por don Leandro Alemany Sabaté, las que se pondrán de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndose saber a las partes y en atención al ignorado paradero de los interesados don Juan Alemany Rius y doña Teresa y don Juan Sabaté Subirana, notifíqueseles esta providencia por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID. Lo manda y firma el Sr. D. Julián Viñas Castany, Juez municipal, y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—J. Viñas.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Juan Alemany Rius y doña Teresa y D. Juan Sabaté Subirana, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, J. Viñas.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide en forma de oficio y sin exacción de derechos por ahora.—Barcelona, fecha la anterior.—Juan Comas.

JC—254

CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Benito Peinado Mateo, contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias de trabajo y otros conceptos, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, situado en la calle General Riego, número 9, principal, el día 15 de Abril próximo, y hora de las diez, a fin de que, como demandado, asista al acto del juicio señalado para dicho día y hora en segunda citación; previniéndole que deberá concurrir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que si no lo verifica, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cádiz, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JC—255

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y ocupación de un baúl de madera encarnada, forrado de cordoncillo blanco, que tenía la etiqueta de la Compañía de teatros Barrón-Galache y el nombre de la actriz Irene Más, a quien pertenecía, y el cual contenía diversas prendas y vestidos de su propiedad; cuyo baúl desapareció desde Aranda de Duero hasta esta ciudad; y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en

unión de la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se sigue con el número 43 del corriente año por desaparición de indicado baúl.

Dado en Ciudad Rodrigo a 6 de Marzo de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—3385

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, queda sin efecto la requisitoria inserta en la “Gaceta de Madrid” de fecha 13 de Julio de 1932 y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete de 8 de Julio del expresado año, interesando la busca y captura del procesado Miguel Manuel Muñoz Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, escribiente, hijo de Miguel y Trinidad, natural y vecino de Hellín, en virtud de sumario seguido con el número 41 de 1931, sobre robo y esafa por viajar sin billete en el tren.

Dado en Chinchilla a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Rodríguez.

JO—3436

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 92 del año 1935 sobre robo de mercancías del tren 1409, hecho ocurrido el día 7 del actual, a la llegada a la estación de Baeza, de este término.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas substraídas, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se hace desde luego por medio del presente.

Descripción.

Partida pequeña velocidad 6.028, de Madrid a Córdoba, compuesta de un bulto de papel, con 16 kilos de peso; y

Ochenta y un kilos de galletas, de la partida pequeña velocidad 8.354, de Madrid a Brenes.

Dado en Linares a 9 de Marzo de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—3390

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de instrucción número 15 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Caravantes Minguez y a

su padre y legal representante Angel Caravantes, que manifestaron tener su domicilio en la calle del General Oraá, número 8, primero izquierda, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el objeto de acreditar el primero la preexistencia de una cartera, metálico y documentos que le fué substraída la tarde del día 1 de Enero último, y al segundo para ofrecerle el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Procesal, en virtud de lo acordado en proveído dictado en el sumario número 6 de orden del corriente año, seguido por el indicado hecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Marzo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés. — Visto bueno: el Juez de instrucción, Ignacio Infante.

JO—3396

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Luque Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Elías y de Felisa, fogonero calefactor, soltero, domiciliado últimamente en el domicilio de sus padres, calle de las Peñuelas, número 34, principal, número 5, como comprendido en el caso primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—3397

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción del número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Mariano Macorra Maqueda, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, núm. 36, como comprendido en el caso primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Marzo de 1935. — El Secretario, Juan Infante. — El Juez, Juan Cándido Antón.

JO—3399

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción del número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Victor Amorín Costa, de cuarenta y seis años, camarero, natural de Mondariz (Pontevedra), hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en la calle de la Luna, núm. 36, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Marzo de 1935. — El Secretario, Juan Infante. — El Juez, Juan Cándido Antón.

JO—3400

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción del número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isabel Mascaró Comas, natural de Valencia, hija de Ramón y Rita, soltera, estudiante, domiciliada últimamente en Dos Amigos, núm. 8, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de serle notificado y lle-

var a efecto el auto de prisión contra ella dictado; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Marzo de 1935. — El Secretario, Juan Infante. — El Juez, Juan Cándido Antón.

JO—3401

MADRID — JUZGADO NUMERO 25

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1935, por lesiones de Ciriaco Poveda Ojeda, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe Anglona, número 1, se ha acordado llamarle por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado, a fin de seguir siendo reconocido hasta su sanidad por los Médicos Forenses.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.

JO—3398

MONDOSEDO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en sumario que me hallo instruyendo con el número 34 de 1934, por hurto, encargo y ruego a todas las Autoridades, a sus Agentes, a los Agentes de Bolsa y Empleados de Banca, procedan a la retención del título de la Deuda del Estado, amortizable al 5 %, emisión de 1929, serie B, número 11.554, de 2.500 pesetas, procediendo a la detención de la persona en poder de la cual fuere ocupado, si no justificare su legítima procedencia; dejando sin efecto la retención anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo y en la "Gaceta de Madrid", correspondientes a los días 8 y 17 de Agosto de 1934, respectivamente, con referencia al título número 13.554, de igual valor, serie y emisión.

Dado en Mondoñedo a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Capdevila.

JO—3440

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Juan José y Fernando Jéllamo Rojo, de diecinueve y veintidós años, respectivamente, naturales de Marmolejo y Caniles de Baza, y ambos solteros, jornaleros, hijos de Juan

y de Juana y vecinos de Montoro, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 226 del año 1934; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Joaquín de Lora.

JO—3403

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Capocabrera, Director de la Agrupación artística en que figura la artista Dorini de Diso, para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, número 10, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 37 del año actual sobre estafa de cantidad a don Manuel García Martínez; apercibiéndole que, caso de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—3441

MUROS

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de instrucción del partido de Muros, La Coruña.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a los procesados Germán Rodríguez Vázquez, de cincuenta y cinco años, hijo de Juan y de Ludivina, natural de Villa del Rey, partido judicial de Ginzo de Limia, provincia de Orense; su esposa María Amalia Clarisa Rodríguez Rodríguez, de cuarenta y cuatro años, hija de Salvador y Daria, natural de Meda, partido de Barco de Valdeorras, de dicha provincia, y al hijo de ambos Luis Rodríguez Rodríguez, de dieciocho años, soltero, natural de Villa del Rey, de expresado partido de Ginzo de Limia, vendedores ambulantes, ciego el primero y vecinos de La Coruña, Caballeros, 60, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días se constituyan en la Cárcel provincial de La Coruña, por haber sido decretada su prisión en la causa número 95 de 1932, contra aquéllos, sobre estafa y venta ambulante de participaciones de la Lotería Nacional; bajo apercibimiento

que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de aludidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a mi disposición en la Cárcel provincial de La Coruña.

Muros, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, P. S., Santiago Lajo. El Juez, Emilio Bartolomé.

JO—3405

NAVALCARNERO

En virtud de lo mandado en proveído de 9 del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de doña Isidora Jiménez Leal, promovido a instancia del señor Delegado del Ministerio fiscal, parte considerada como pobre, se cita a los legatarios instituidos, cuyos domicilios se desconocen, D. Juan Jiménez Leal, D. Crispín Torrente Juarranz, D. Luis Gómez Rodríguez, la criada que tuviera la causante el día en que falleció, 14 de Diciembre último, y el representante o apoderado de la Iglesia parroquial de esta villa, para que, en término de quince días comparezcan a formar parte de dicho juicio; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Navalcarnero, 11 de Marzo de 1935. El Secretario, Valentín Ortiz.

JC—262

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se cita y llama a Enrique Aldama, domiciliado últimamente en Valdehuncar, correspondiente a este partido judicial, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este referido Juzgado, por el delito de malversación de fondos en dicho Ayuntamiento; bajo los apercibimientos que le corresponden, caso de verificarlo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Salvador Viada.

JO—3442

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio García Rodríguez, hijo de Florencio y de Pilar, natural de Yeste, vecino de Albacete, de diecisiete años, soltero, dependiente, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido

a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 28 de 1934, por el delito de robo; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 9 de Marzo de 1935. El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—3406

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que se proceda a la detención y constitución en prisión del procesado y preso por el sumario número 4 de 1935, de este Juzgado, por robo, Valeriano Cañadillas García de la Cruz, de treinta y siete años, casado, jornalero, sin domicilio conocido y natural de Villarrubia de los Ojos; cuyo procesado y preso se ha fugado de la Cárcel de esta villa a las nueve de la noche del día 2 del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigo con el número 23 de 1935.

Dado en Orgaz a 4 de Marzo de 1935. El Juez, José Muñoz y Núñez.—El Secretario (ilegible).

JO—3408

POLA DE LAVIANA

En virtud de lo acordado por el señor D. Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza que promovió el Procurador D. José Cervilla Gálvez, en nombre de doña María de los Remedios Arboleya Montes, mayor de edad, casada y vecina de Nava, contra D. José Huergo Hevia, mayor de edad, casado, de domicilio desconocido, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de divorcio, por la presente se emplaza al demandado D. José Huergo Hevia, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda; quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, 9 de Marzo de 1935. El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—253

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado municipal de Collado-Mediano, se ruego y encarga a todas las Autoridades así civiles como militares y de-

más Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería, propiedad del vecino de Madrid D. Juan Díaz Taravillo, cuyas señas de la misma se expresan a continuación, la cual fué sustraída el día 25 del pasado mes de Febrero de un prado que existe en la finca El Montecillo, término de Collado-Mediano, donde estaba pastando, y en caso de ser hallada, se ponga la misma a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye con el número 51 de 1935, sobre hurto de la misma.

Señas de la caballería.

Una yegua de ocho años, pelo rojo, de menos de la marca de alzada, cola y crin larga, en las manos pelos blancos por efecto de las trabas y sin hierro ni marca alguna.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—3445

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

En virtud del presente se ruego y encarga a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve años de edad, alzada 1,37 metros, pelo castaño oscuro, raza española, calzada de la parte izquierda, estrella en la frente y lunar entre ollares, y con la marca especial de la Compañía La Mundial en la nalga izquierda, sustraída del prado donde pastaba, denominado Peña Rubia, del término municipal de Collado-Mediano y propiedad de Pablo Lozoya Enebral, el día 27 de Febrero pasado; procediendo igualmente a la detención del autor o autores de tal sustracción, o, en su caso, del poseedor ilegítimo de referido semoviente, todo lo cual, de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario número 52 del corriente año, sobre robo.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—3446

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que, con fecha 19 de Octubre último, se expidió por este Juzgado citando, llamando y emplazando al procesado Isidoro Escobar Velasco, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 253 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado y hallarse en la Cárcel de este

partido a las resultas de referido sumario, cuya requisitoria aparece inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Noviembre pasado, página 131, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 8 de igual mes de Noviembre, número 268, páginas 6 y 7.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. C. Manuel Montes.—El Juez de instrucción, Gonzalo Navarro.

JO-3411

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, dictada con esta fecha, y por ante mí en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Francisco Martínez Delgado, contra D. Emilio Arjona Díaz, sobre nulidad de un préstamo por usurario; por medio de la presente se requiere al primero, para que dentro del término de diez días, haga efectiva la suma de 766,75 pesetas, importe de los gastos causados a su instancia con la Superioridad en el rollo de dichos autos, y la de 924,90 pesetas, a que ascienden las costas causadas en dicha Superioridad en el incidente de pobreza, deducido por el D. Francisco Martínez Delgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado don Francisco Martínez Delgado, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en atención a ignorarse el domicilio de dicho individuo, en Sevilla a 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

JC-266

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 266 del año 1934, sobre estafa, se ha acordado se cite a Luis Sardi Ferré, domiciliado últimamente en Roquetas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO-3414

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1935, por el delito de robo, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado, en término de cinco días, a unos individuos llamados Andrés y Juan, que poseen un establecimiento de bebidas en la calle de la Democracia, cuyo número se ignora, del barrio de Tetuán de las Victorias, pueblo de Chamartín de la Rosa, para recibirles declaración acerca del hecho

de autos, y cuyas demás señas se ignoran.

Dado en Torrelaguna a 8 de Marzo de 1935.—Ante mí, el Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro.

JO-3416

JUZGADOS MUNICIPALES

LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado municipal, bajo el número 146 del año 1934, contra el denunciado Miguel Llopart Bolet, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión chófer, con domicilio últimamente conocido en Barcelona, calle de Guadiana, número 28, bajo, y de ignorado paradero en la actualidad, por faltas contra las personas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 18 de Octubre de 1934.

Visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Miguel Llopart Bolet, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en las precedentes diligencias por faltas contra las personas, siendo Juez municipal el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo de absolver y absuelvo al denunciado Miguel Llopart Bolet de la falta que en este procedimiento se le atribuye, declarando las costas producidas en este expediente de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir a la "Gaceta de Madrid", de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al denunciado Miguel Llopart Bolet, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, José María de Colsa.—El Juez municipal, Luis Moroy y Fernández.

JO-3449

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Francisco Alvarez de Lara y Salgado, Secretario habilitado del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 733 de 1934, por mordedura de perro a José Plaza Pelayo, contra Antonia Romero, en el que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1935.

El señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Mar-

tínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Antonia Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Romero, como reo de una falta de imprudencia, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; notifíquesele la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Gómez Martínez."

Fuó publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Antonia Romero, expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Alvarez de Lara.

Don Francisco Alvarez de Lara y Salgado, Secretario habilitado del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 890 de 1934, por lesiones y escándalo, contra María Poveda Zabaleta, José García Otero y Rosa González Martín, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Febrero de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, María Poveda Zabaleta, José García y Rosa González Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa González Martín y María Poveda Zabaleta, como autoras de una falta de escándalo, a la pena de veinticinco y cinco pesetas de multa y reprobación, respectivamente, y a María, además, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto en su domicilio, y a José García Otero, como reo de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto en su domicilio, reservándose la acción civil a las dos primeras, para que en el procedimiento adecuado puedan reclamar lo que proceda y el pago de las costas del juicio por partes iguales; notificándose la presente a José García y Rosa González por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Gómez Martínez."

Fuó publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a José García Otero y Rosa González Martín, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Alvarez de Lara.

MOGUER

Don Juan Obrocchi Barrera, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, y por el presente se saca a concurso de traslado su provisión entre Secretarios de la clase C del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, conforme se prescribe en su artículo 6.º y demás disposiciones pertinentes.

El plazo de concurso es de treinta días, a contar desde la publicación que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; las solicitudes habrán de dirigirse al Sr. Juez de primera instancia de Moguer, cuidando los solicitantes de tener en cuenta las disposiciones legales vigentes, y que esta ciudad tiene 6.996 habitantes de hecho y 7.042 de derecho.

Moguer, 2 de Marzo de 1935. — El Juez, Juan Obrocci.—P. S. M., el Secretario, Jenaro Gómez.

JO—3426

NIGUELAS

Don Moisés Tejerizo Figueroa, suplente de Juez municipal, que actúa por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia para su provisión el expresado cargo, que corresponde a la categoría C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Nigüelas a 24 de Enero de 1935.—El Juez, Moisés Tejerizo.—El Secretario habilitado, José Pérez.

JO—3432

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

Don Ernesto Morazo Monge, Comandante de Infantería Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 3, y del expediente por falta a concentración que se instruye contra el recluta José Abascal Moreno Rango, por la presente hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a José Abascal Moreno Rango, natural de Nantacrefail (Londres), vecindado últimamente en Madrid, hijo de Miguel y de Luisa, ignorándose sus demás señas personales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la Plaza de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado encartado, y caso de ser habido, sea presentado a la Autoridad más próxima.

Almería, 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, Sebastián Ramírez.—El Comandante Juez, Ernesto Morazo.

JG—968

Don Ernesto Morazo Monge, Comandante de Infantería Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 3, y del expediente por falta a concentración, que se instruye contra el recluta Julio Villa Goula, por la presente hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a Julio Villa Goula, natural de El Sagrario, León, provincia de Nicaragua, vecindado últimamente en Madrid, de estatura un metro seiscientos noventa milímetros, ignorándose sus demás señas personales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado encartado, y caso de ser habido, sea presentado a la Autoridad militar más próxima.

Almería, 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, Sebastián Ramírez.—El Comandante Juez, Ernesto Morazo.

JG—967

BARCELONA

Don Carlos Capdevila Esterás, Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de la 4.ª División.

Hago saber: Que los individuos desconocidos que el día 7 de Enero último, sobre las veintidós horas, pusieron una bomba en la fonda de la Plata, sita en la calle de Sadurny, número 4, se presentarán a este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, en el cuartel del Regimiento de Infantería número 34, en esta plaza.

Barcelona, 28 de Febrero de 1935. El Comandante Juez eventual, Carlos Capdevila.

JG—938

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don Arturo Vázquez Ruiz, Capitán de Artillería, Juez instructor nombrado en la causa número 917, seguida contra José Xena Torrents y Pedro Sayas Gamiz, por el delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Casteyó, natural de Mahón (Menorca), vecindado en Alayer y residente últimamente en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en la calle de Jacinto Verdagner, número 55, de profesión panadero y cuyos otros antecedentes se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*

y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado militar, sito en el edificio del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, para responder de los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por rebelión militar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a 18 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Arturo Vázquez.—El Secretario, Enrique Alauzar.

JG—949

LEON

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez instructor de la causa 403 de 1934, instruida contra los paisanos Antonio Albes Roseira y Manuel Jámez Fernández, por insulto a fuerza armada.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Albes Roseira, natural de Riba de Moro (Portugal), casado, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa), calle de Santa Elena, número 15, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en León, Palacio de la Diputación, para notificarle que la Autoridad judicial de la División, en decreto de 15 de Noviembre último, acuerda sobreseer provisionalmente, sin responsabilidad judicial, la citada causa.

León, 1 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—952

MALAGA

Don Claudio Aláez Bayona, Comandante de Infantería, Juez eventual de la plaza de Málaga e instructor de la causa número 118 del año 1934, que, por el supuesto delito de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, se instruye contra los paisanos José Gálvez García, alias Mellizo, y otro.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Gálvez García, apodado Mellizo, hijo de Antonio y de Encarnación, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, que ha vivido en la calle de La Jara, número 26, de esta ciudad; de estatura regular, delgado, rubio, ojos pardos, y es de profesión pintor, para que en el plazo de cinco días, contados desde el de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Doña Trinidad Grund, número 8, piso tercero, para responder de cargos que le resultan y por hallarse procesado en la causa que arriba se expresa.

Dado en Málaga a 27 de Febrero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Claudio Aláez.

JG—957

SABADELL

Don Antonio Rodríguez-Roda Casanova, Juez de instrucción militar de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 222 de 1934, por rebelión militar, se cita, llama y emplaza a Francisco Cortés, domiciliado últimamente en Navarros (Manresa), provincia de Barcelona, y cuyos demás datos se ignoran, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el Juzgado militar de Sabadell en auto de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión celular del partido

Dado en Sabadell a 7 de Marzo de 1935.—El Juez instructor militar, Antonio Rodríguez-Roda.—El Secretario, Carmelo Soria.

JG—1003

JURISDICCION DE MARINA

ALGECIRAS

Don Ramón Alba Guerrero, Subdelegado marítimo de Algeciras.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Manuel Salvatierra Sandoval, de esta Inscripción, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento.

Algeciras, 2 de Marzo de 1935.—Ramón Alba.

JM—931

BILBAO

Don José Echevarría Ibarguengoitia, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del incripto José Saraguetta Ugalde.

Hago constar: Que por superior decreto asesorado del Ilmo Sr. Inspector general del Personal y Alistamiento inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Echevarría.

JM—932

FERROL (EL)

Don Leopoldo Cal y Diaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Subsecretario de la Marina Civil, fué declarada nula la Cartilla naval de Feliciano Pita Bouza.

El Ferrol, 1.º de Marzo de 1935.—El Subdelegado, Leopoldo Cal.

JM—947

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida e extravío de la Cartilla

naval del incripto de Marina, Manuel Antonio Gómez Cutiérrez.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 12 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Mariano Camazano.

JM—946

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la Cartilla naval del incripto de Marina Jerónimo González Cajigal.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 7 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1011

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Base naval principal de Ferrol.

Por la presente, hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 28 de Febrero último, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval del incripto de Marina Gabriel Caso Bustillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 4 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—1010

HUELVA

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente incoado por la Delegación marítima de la provincia de Huelva, con motivo de la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José Rovira Ortiz, folio número 191 de 1904, del distrito de Santander.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 12 de Febrero próximo pasado, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Huelva a 4 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José de Benito.

JM—1012

MARIN

Don Buenaventura Lustres Rivas, Subdelegado marítimo de Marín.

Hago constar: Que habiéndose acreditado legalmente el extravío de la Cartilla naval del incripto de este Tro-

zo Cándido Sousa López, folio 177 de 1931 s/s, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Marín, 5 de Marzo de 1935.—Buena-ventura Lustres.

JM—992

SAN FELIU DE GUIXOLS

Don José Antonio Lartitegui Zabala, Oficial de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de San Felíu Guixols, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla naval de Juan Vicens Saguer, número 63 del reemplazo de 1928 y perteneciente a este Trozo.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, de 25 del anterior, queda nulo y sin valor alguno el expresado documento.

San Felíu de Guixols, 7 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Antonio Lartitegui.

JM—1019

VALENCIA

Don José Bartomeu Llopis, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida del título de propiedad de la embarcación de pesca "Joven Antonio", folio número 980 de la tercera lista de esta capital, de 0.82 toneladas, de Antonio Suestra Tomás.

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Navegación de 12 de Febrero último, dictado en dicho expediente, declaró debidamente justificado el extravío de dicho título de propiedad, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y haga uso de él, debiendo, en su caso, presentarlo en esta Delegación, para ser inutilizado.

Valencia, 6 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Bartomeu Llopis.

JM—1007

Don José Bartomeu Llopis, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del incripto de este distrito, Francisco Pérez Salvador, número 338 del reemplazo de 1925.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 26 de Febrero último, declaró acreditado el extravío del citado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José Bartomeu Llopis.

JM—1006

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.